DIAGNÓSTICO SOBRE EL ROL DE LAS EMPRESAS Y EMPRESARIOS EN EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

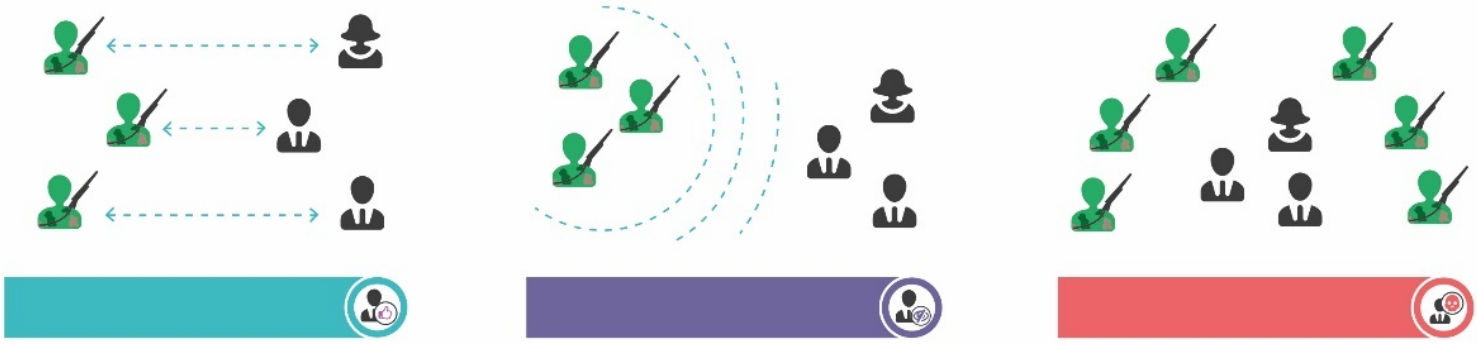

ESTUDIO DE CASOS Y CONSTRUCCIÓN DE TIPOLOGÍAS

CREER
Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables
Institute for Human Rights and Business

El **Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables (CREER),** tiene como objetivo ser un eje regional y un centro Sur-Sur de aprendizaje, conocimiento e intercambio de experiencias. Como sede regional del **Institute for Human Rights anda Business** en Latinoamérica, CREER está comprometido con:

- **Facilitar y fortalecer el diálogo informado entre empresas, gobiernos y sociedad civil.** CREER tiene la tarea de construir conocimiento que sea útil, público y compartido sobre las responsabilidades y deberes en la protección y respeto de los derechos humanos en actividades económicas específicas.

- **Asegurar comunicación efectiva entre distintos grupos de interés.** CREER propone espacios de diálogo caracterizados por: Confianza, Intervenciones de calidad, Pertinencia y Relevancia.

- **Fortalecimiento de capacidad** que agreguen valor a titulares de derechos, empresas y gobiernos con base en la eficiente gestión del conocimiento sobre ellos mismos, de manera que se traduzca en: Empoderamiento, Buenas prácticas y Políticas eficaces.

Todos los derechos reservados. CREER y IHRB permiten la libre reproducción de extractos de esta publicación siempre y cuando se dé reconocimiento y se cite apropiadamente. Se requiere autorización por parte de CREER-IHRB para la reproducción y traducción de esta publicación.

Director Ejecutivo de CREER
Luis Fernando de Angulo

Coordinadora de proyectos
Camila Miranda

Elaboración de Contenidos
Andrée Viana, Germán Zarama, Ángela María Escobar.

Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables
Bogotá – Colombia
Mail: creer@ihrb.org
Web: www.creer-ihrb.org

Enero de 2017

CREER
Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables
Institute for Human Rights and Business

PRESENTACIÓN

Desde septiembre de 2016, la Embajada Británica en Bogotá apoya a CREER en la ejecución del Proyecto sobre *"Participación de las Empresas en el proceso de verdad, reparaciones y reconciliación en Colombia"* (Promoting the participation of businesses in Colombia's Truth, Reparations and Reconciliation Process).

El proyecto pretende analizar el papel que tendrán las empresas en el posconflicto, a partir de una revisión en retrospectiva sobre las dinámicas en que estas se vieron involucradas en el marco del conflicto armado interno, y construir a partir de ello recomendaciones viables para que las empresas participen en el proceso de justicia transicional que se adelanta en el país. Lo anterior, con énfasis en los escenarios no judiciales que establece el denominado *Acuerdo de Paz* firmado el pasado mes de noviembre de 2016 entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), bajo la idea de que las empresas son actores fundamentales en la construcción colectiva de la verdad, la reconciliación y la reconstrucción de los territorios.

Bajo esas consideraciones, este diagnóstico forma parte de los resultados de dicho proyecto. Elaborado a partir de fuentes secundarias y con el apoyo de entrevistas con expertos, pretende describir las tipologías sobre el posible rol o involucramiento de empresas o empresarios en el conflicto armado colombiano.

Documento elaborado con el apoyo y colaboración de la Embajada Británica en Bogotá.

British Embassy
Bogotá

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AICO	Autoridades Indígenas de Colombia.
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia.
BACRIM	Bandas Criminales Emergentes.
CEVNR	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
CREER	Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables.
DANE	Departamento Nacional de Estadística.
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
DIH	Derecho Internacional Humanitario.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DDHH	Derechos Humanos.
EET / ET	Entidades Territoriales.
ELN	Ejército de Liberación Nacional.
FARC- EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
FFMM	Fuerzas Militares.
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
IGED	Indicadores de Goce Efectivo de Derecho.
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
INCORA	Instituto Colombiano de Reforma Agraria.
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz.
JP	Justicia y Paz
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
NBI	Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PAT	Planes de Acción Territorial.
PDTS	Planes de Desarrollo Territorial.
PNN	Parques Nacionales Naturales.
PONAL	Policía Nacional de Colombia.
PRNU	Principios Rectores de Naciones Unidas en Derechos Humanos y Empresa
POT	Plan de Ordenamiento Territorial.
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
URT	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.
UAV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
ZRC	Zonas de Reserva Campesina.
ZRF	Zonas de Reserva Forestal.

Tabla de contenido

1. Introducción: 1
a) Objetivo y alcance del ejercicio de identificación del rol de las empresas y empresarios en el conflicto armado en Colombia 1
b) Descripción de la metodología desarrollada 1

2. Marco teórico 3
a) Conflicto armado y acuerdo de paz 3
b) Empresas, DDHH y Principios Rectores: Proteger, Respetar y Remediar 5

3. Casos de estudio para la construcción de tipologías 8
3.1. Contextos regionales 8
3.2 Contexto de casos de la Región 1 - Cesar 9
3.3 Contexto de casos de la Región 2 - Llanos orientales 10
3.4 Contexto de casos de la Región 3 - Pacífico Sur 12
3.5 Contexto de casos de la Región 4 - Urabá 13

4. Tipología sobre el rol/involucramiento de empresas en el conflicto armado en Colombia 15

5. Convenciones, indicadores y conceptos asociados para la construcción de tipologías 50

6. Notas anexo 60

1. Introducción:

a) Objetivo y alcance del ejercicio de identificación del rol de las empresas y empresarios en el conflicto armado en Colombia

Este documento tiene como objetivo presentar, de una parte, las consideraciones metodológicas sobre las cuales se realizó el ejercicio de diagnóstico con miras a examinar de qué manera las empresas y empresarios se vieron involucrados en el conflicto armado en Colombia y, de otra parte, presentar los hallazgos que arrojó el estudio de casos para determinar las distintas tipologías sobre ese rol o involucramiento.

Para facilitar la comprensión, el documento se divide en cinco (5) secciones: en primer lugar, se presenta el alcance y metodología empleada para el estudio. En la segunda sección, se desarrolla el marco teórico que fundamenta la investigación, y que tiene en cuenta principalmente las implicaciones generales del conflicto armado y del Acuerdo de Paz en Colombia, así como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas. En la tercera sección, se presentan los contextos regionales con base en los cuales fueron desarrollados los casos emblemáticos de estudio seleccionados para elaborar la tipología. En la cuarta sección, se presentan y describen en detalle las distintas tipologías construidas, a partir de los caos, sobre el rol o involucramiento de las empresas o empresarios en el conflicto armado, teniendo en cuenta la metodología establecida para el efecto. Finalmente, en la quinta sección se incluye la relación de convenciones, indicadores y conceptos asociados, los cuales son indispensables para comprender las tipologías desarrolladas.

Para conocer en detalle los contenidos de los casos de estudio seleccionados, se anexa igualmente la matriz diseñada y aplicada para el efecto.

Es pertinente en este punto aclarar que la tipología aquí presentada solo identifica roles o formas de involucramiento de las empresas o empresarios a modo de hipótesis, es decir, planteando a partir de los casos de estudio los distintos escenarios y dinámicas encontradas alrededor de la participación de las empresas o empresarios en el conflicto, pero no planteando una muestra representativa o aseverando que estas sean las únicas posibilidades, teniendo en cuenta además que este trabajo se elaboró sólo a partir de cuatro regiones del país, que si bien son emblemáticas en cuanto a las dinámicas del conflicto y los casos presentados, no necesariamente reflejan la totalidad de posibles situaciones.

b) Descripción de la metodología desarrollada

El presente diagnóstico se fundamenta en un ejercicio de investigación cualitativo de casos emblemáticos, para lo cual fueron tenidas en cuenta cuatro (4) regiones del país en donde

fueron a su vez seleccionados entre seis (6) y siete (7) casos por región, y adicionando tres (3) casos de estudio complementarios en Arauca, Guajira y Putumayo, para un total de treinta (30) casos. En la sección 3.1 se explicará en detalle la justificación sobre la selección de estas regiones.

Ahora bien, a fin de sistematizar y organizar la información, se construyó una matriz que permitiera aplicar filtros, con base en indicadores de análisis y categorías preestablecidas, para examinar el rol, situación o forma de involucramiento de las empresas en el conflicto armado. En ella se incluyeron ocho (8) categorías principales de información, a saber:

- Ubicación geográfica
- Involucrados
- Sector económico
- Tipo de afectación
- Relación de la empresa con actores armados al margen de la ley
- Usos de la tierra
- Judicialización
- Consulta previa

Dichas categorías contienen a su vez distintos indicadores que permitieron profundizar en los contenidos relevantes de los casos, catalogarlos y complementarlos a través de distintas fuentes de información secundaria. Para ello, se recurrió principalmente a estudios de centros de pensamiento, información judicial, medios de comunicación, informes oficiales y no oficiales sobre la situación del conflicto, sentencias judiciales, y entrevistas con expertos.

Con base en este ejercicio de sistematización y revisión de casos, complementado con investigación y documentación complementaria, se construyeron finalmente las distintas tipologías sobre el rol de las empresas y empresarios en el conflicto armado, que será descrita en el cuarto apartado de este documento. Dichas tipologías fueron ilustradas en una serie de diagramas explicativos, junto con un diagrama para explicar y representar las dinámicas encontradas en cada una de las regiones examinadas.

2. Marco teórico

a) Conflicto armado y acuerdo de paz

El conflicto armado colombiano ha tenido diferentes matices durante toda su historia. La presencia de actores armados o ilegales producto del contexto vigente, lucha de poderes y control territorial entre ellos, y políticas nacionales en materia de seguridad como instrumentos para combatirlos, han sido factores que han determinado el alcance, intensidad y afectación del conflicto y la violencia utilizada en él. La cantidad de grupos armados ilegales, dentro de los que se pueden contar dos grupos subversivos de gran envergadura, paramilitares y cientos de bandas dedicadas a la criminalidad organizada, han supuesto un enorme desafío a los gobiernos de turno durante los últimos sesenta años para combatirlos.

Este conflicto ha sido de carácter rural principalmente, pero ha tenido extensiones en las zonas urbanas gracias a la presencia de milicias en las ciudades. Su principal víctima ha sido la población civil, que además ha sido estigmatizada por los grupos armados ilegales, para hacerse de mayor control territorial y social. Esta violencia ha derivado en delitos como homicidios, desaparición forzada, desplazamiento forzado, secuestro, despojo forzado, hurto, extorsión, masacres, entre otra cantidad de acciones. Sus zonas de operación y su permanencia en ellas se ha consolidado gracias a la existencia de algunos factores determinantes. Un ejemplo de estos factores son la débil presencia del Estado en algunas zonas del país, la disposición del territorio para la explotación y comercialización de activos de economía ilegal, y de su topografía para propiciar su ocultamiento ante las autoridades.

En este contexto, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) se han constituido como el grupo subversivo más importante y más grande. Para su desmantelamiento, el Estado ha realizado el mayor despliegue ofensivo durante los últimos veinte años. Proyectos como el Plan Colombia, financiado por el gobierno de Estados Unidos, han servido a los diferentes gobiernos nacionales para adelantar esta tarea. Dicha ofensiva fue consecuencia de unos difíciles años noventa, en los que las acciones de este grupo guerrillero desataron una crisis humanitaria ante el desmedido uso de la violencia que implicó tomas a los cascos urbanos de diferentes municipios del país, el secuestro de miles de miembros de las Fuerzas Militares y la Policía, el ataque a estaciones de policía, y el desplazamiento masivo de miles de colombianos como producto de estas acciones. Durante estos mismos años, el negocio del narcotráfico permeó su economía y se convirtió en la mayor fuente de financiación del grupo.

Los intentos por desmontar a las FARC-EP implicaron un combate militar y económico que el Estado no podía soportar. Esta situación llevó a que, incluso antes de los años noventa, diferentes gobiernos invitaran a este grupo a sentarse en una mesa de negociación para formalizar un acuerdo de paz. El primero de estos intentos tuvo lugar durante la presidencia de César Turbay (1978-1982), y fue seguido por los gobiernos de turno entre 1982[1] y 2010.

[1] Durante el gobierno de Belisario Betancur se dio uno de los procesos más exitosos. Producto de él se creó la Unión Patriótica (UP), como partido político para que las FARC tuvieran representatividad política. Tras su creación, grupos ilegales privados amenazaron y asesinaron a cientos de sus militantes, incluyendo candidatos presidenciales. Estas acciones llevaron al fracaso del proceso y, por tanto, la continuación de las FARC como grupo armado ilegal y sus acciones violentas.

Solo el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-) logró adelantar un proceso de negociación (2012-2016), que terminó exitosamente con la firma del *Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, del 24 de noviembre de 2016[2].

A diferencia de los procesos anteriores, este último se basó en una agenda de seis puntos específicos: reforma rural integral, participación política, cese al fuego y de hostilidades, garantías de seguridad, solución al problema de las drogas ilícitas, y víctimas del conflicto[3]. Este último fue uno de los temas más controversiales, ya que en él se establecen los lineamientos de los pilares de la justicia transicional (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición). El *Sistema Integral para la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición, (SIVJRNR)*, creado por el Nuevo Acuerdo, "combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (...), con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a las personas, a colectivos y a territorios enteros"[4].

La diferencia entre cada uno de los mecanismos radica en el tipo de funciones que cumplen y el modo en el que se participa en ellos. Es decir, mientras los mecanismos judiciales implican una investigación penal que permita la adjudicación de responsabilidades y sanciones a los responsables según la gravedad de los delitos cometidos, los mecanismos no judiciales buscan principalmente dar a conocer lo sucedido como una manera para reconocer la verdad y promover la reconciliación y la convivencia, sin que ello implique una sanción legal.

El mecanismo judicial o componente de justicia del SIVJRNR es la *Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)*. Como se establece en el Acuerdo, además de las satisfacción del derecho a la justicia correspondiente a las víctimas y la protección de sus derechos, la JEP tiene como gran objetivo "(...) adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, respecto a hechos

---

[2] El 2 de octubre de 2016, se realizó un plebiscito en el que se preguntaba a los colombianos si aprobaban o no el Acuerdo firmado en Cartagena de Indias el 26 de septiembre. La opción 'No' ganó con un 50.21%, contra un 49.78% por el Sí. Este resultado obligó a los negociadores del gobierno nacional y de las FARC a renegociar, principalmente en el punto de justicia. Este proceso tardó un poco menos de dos meses y, como resultado, el 24 de noviembre de 2016 la partes en negociación firmaron un Nuevo Acuerdo en la ciudad de Bogotá, en el que se incluyeron cambios más no se construyó un Acuerdo cien por ciento diferente al firmado en septiembre.

[3] *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera,* 4 de septiembre de 2012. Disponible en: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Documentos%20compartidos/Acuerdo_General_para_la_terminacion_del_conflicto.pdf [recuperado el 06.01.17]

[4] *Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera,* 24 de noviembre de 2016, p. 127 [en línea] Disponible en: https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24-1480106030.11-1480106030.2016nuevoacuerdofinal-1480106030.pdf [recuperado el 06.01.17]

cometidos en el marco del mismo y durante este que supongan graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones a los Derechos Humanos"[5]. Uno de los aspectos principales en este componente de justicia es que las decisiones que se adopten deben permitir el resarcimiento de los daños de los afectados, brindando a este componente un carácter restaurativo más profundo.

Por su parte, uno de los mecanismos no judiciales es la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR)*[6]. De carácter independiente e imparcial, esta Comisión deberá esclarecer lo ocurrido durante el conflicto armado y explicar la complejidad del mismo; promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y sujetos políticos, así como de las responsabilidades individuales y colectivas de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto armado; y la promoción de la convivencia en los territorio basada no solo en compartir un espacio social y político, sino en un ambiente transformador para la resolución pacífica de los conflictos[7]. La Comisión permite la participación de diferentes partes en ella, y como consecuencia, brinda escenarios de reconstrucción social de los territorios y de las comunidades como principio básico de la convivencia y reconciliación.

Por esta razón, sus objetivos no están dirigidos únicamente a víctimas y responsables de las atrocidades del conflicto, sino también a aquellos que de una u otra manera tuvieron algún tipo de involucramiento en el mismo. Esta participación no debe ser vista como sinónimo de sanción judicial o antesala a la misma, sino una oportunidad para construir y asegurar de manera sostenible un proyecto territorial y nacional basado en el adecuado fortalecimiento de las relaciones entre diferentes sectores sociales.

b) Empresas, DDHH y Principios Rectores: Proteger, Respetar y Remediar

Más allá del contexto referenciado con relación al conflicto colombiano y los diálogos entre el Gobierno Nacional y las FARC que finalmente derivadon en el denominado Acuerdo de Paz, es necesario tener también en cuenta para el marco teórico que fundamenta esta investigación, la visión de los denominados Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (en adelante PRNU), a fin de dilucidar su incidencia en cuanto al rol o participación de las empresas en un escenario de reconciliación y construcción de paz territorial.

[5] Ibídem, p. 143.

[6] Además de la Comisión, la Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado también es uno de los mecanismos no judiciales creados por el Acuerdo. Esta Unidad es de carácter humanitario y tiene como objetivo "(...) dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos". Ibídem, p. 129.

[7] Ibídem, p. 131.

Para el efecto, cabe reseñar que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó en el año 2011 los PRNU, los cuales fueron presentados por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Profesor John Ruggie[8].

A partir de entonces, los PRNU se constituyeron en la norma de conducta que establece los estándares a nivel mundial tanto para las empresas como los Estados, en relación con el desarrollo de actividades empresariales y los derechos humanos. No obstante debe precisarse que, si bien no tienen por sí mismos un carácter jurídicamente vinculante, a través de los PRNU se analizan las repercusiones que las normas y prácticas empresariales actuales tienen para los diferentes Estados y empresas, y adicionalmente contemplan aspectos conexos a las legislaciones nacionales y la internacional.

En este punto es muy importante señalar que los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos exigen su observancia sin importar la actividad empresarial que se desarrolle en determinado Estado, es decir, incluyen claramente todas las actividades empresariales y de actividad económica.

En total se trata de un compendio de 31 principios mediante los cuales se esbozan medidas para que todos los Estados promuevan el respeto de los DDHH por parte de las empresas que tienen actividades en ellos, a través de un esquema para que dichas empresas puedan gestionar el riesgo de provocar consecuencias negativas en los derechos humanos. Para ello, los PRNU ofrecen un conjunto de parámetros de referencia de manera que los interesados (tanto en el sector público como privado) puedan evaluar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas y empresarios al momento de ejecutar sus actividades.

Respecto de los PRNU se debe remarcar que éstos han logrado un amplio apoyo de las empresas y la sociedad civil, así como de los Estados. Algunas organizaciones internacionales y regionales los han recogido en sus propias normas y se prevé que otras lo hagan en los meses y años venideros. Así las cosas, muchas empresas de todo el mundo están buscando ya la manera de poner en práctica los Principios Rectores en sus actividades, por lo cual cabe en este punto resumir los principios más relevantes que guardan relación con el desarrollo de actividades empresariales en Colombia y que ayudan especialmente a comprender las distintas dinámicas que se presentaron en el marco del conflicto armado.

- El deber de los Estados de proteger los derechos humanos, el cual comprende:
    - Los mecanismos generales de regulación y política: los Estados deben promover el respeto a los derechos humanos por parte de las empresas que operen dentro de sus territorios o jurisdicciones, a lo largo de todas sus operaciones (incluidas las operaciones en el extranjero).

[8] Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos, 17º período de sesiones, Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie. Disponible en: http://www.global-business-initiative.org/wp-content/uploads/2012/07/GPs-Spanish.pdf [recuperado el 07/12.16]

- La relación Estado-empresa: los Estados deben tomar medidas complementarias para proteger los derechos humanos frente a los abusos de las empresas que estén bajo propiedad o control del Estado, o que reciban apoyo y/o servicios de este.

- Apoyar el respeto a los derechos humanos por parte de las empresas en zonas de conflicto: ya que el riesgo de trasgresión de los derechos humanos se acentúa en áreas afectadas por conflictos, los Estados deben asistir a las empresas que operen en estas áreas para hacer frente a los riesgos de involucrarse en abusos en los derechos humanos.

- Garantizar la coherencia en las políticas: los Estados deben asegurar que los acuerdos internacionales que suscriban, como los acuerdos de inversión, no tengan impactos negativos en los derechos humanos.

- La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, desde el punto de vista de:
  - El compromiso político.
  - La diligencia debida.
  - La reparación, cuando haya lugar.
  - Las situaciones de riesgo.

- El acceso a mecanismos de reparación, entre los cuales se encuentran:
  - Mecanismos judiciales estatales.
  - Mecanismos extrajudiciales de reclamación de los Estados.
  - Mecanismos no estatales.

Es de resaltar que cada uno de estos principios (y los otros que hacen parte de los PRNU) constituye un elemento esencial de un sistema interrelacionado y dinámico de medidas de prevención y de reparación, que involucran el deber del Estado de brindar protección, ya que constituye la base misma del régimen internacional de derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, por tratarse de la expectativa social más elemental en relación con las empresas; y el acceso a vías de reparación porque ni siquiera los esfuerzos mejor coordinados pueden impedir totalmente que se cometan abusos.

Bajo esas consideraciones es trascendente precisar que, de conformidad con el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, los Principios Rectores se aplican a todos los Estados y a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura.

Ahora, si bien es cierto que la observancia de los PRNU es fundamental para establecer los roles y perspectivas respecto de la participación de las empresas en el conflicto armado, para el caso colombiano y específicamente para el objeto de este proyecto, es menester precisar que los mismos no son suficientes, por lo cual se tomaron como complemento para el análisis, siendo inescindible su lectura en conjunto con los conceptos asociados al conflicto interno, y particularmente aquellos propuestos en el marco del Acuerdo de Paz, tales como la construcción de paz territorial, y el enfoque integral de reparación y reconciliación.

3. Casos de estudio para la construcción de tipologías

3.1. Contextos regionales

Como se anticipó en la descripción metodológica, el presente estudio partió de la revisión y selección de casos que permitieran identificar y analizar las tipologías sobre el rol o involucramiento de las empresas en el conflicto armado, y que permitan considerar la posibilidad de generar una construcción colectiva de la verdad con miras a la reparación del tejido social y económico de los territorios.

En ese sentido, fueron seleccionadas cuatro (4) regiones para focalizar el estudio, por presentar casos relevantes y emblemáticos que cumplieran con las condiciones propuestas de análisis, esto es, confluencia significativa de conflicto armado, comunidades y actividad empresarial.

Con base en ello, seguidamente se presenta de manera general la descripción del contexto en cuanto a los principales aspectos socioeconómicos, geográficos y de conflicto armado correspondientes a las cuatro regiones de estudio seleccionadas para la construcción de las tipologías: *Cesar, Llanos Orientales, Pacífico Sur y Urabá.*

Es importante resaltar que, adicionalmente, estas cuatro regiones comparten el hecho de ser zonas del país en donde el conflicto armado ha tenido un gran impacto y ha generado cambios en su estructura política y social, lo cual ha llevado a que tengan una alta presencia de municipios dentro de aquellos priorizados para el posconflicto[9]. Son además regiones con una fuerte presencia del sector empresarial (en donde operan y han operado varias de las más importantes empresas nacionales y extranjeras) y con amplias zonas de operación para el desarrollo de diferentes sectores económicos.

Es importante señalar que la selección de las mismas no desconoce situaciones similares en otras regiones y particularmente la existencia de casos de suma relevancia para el análisis, razón por la cual se incluyeron *casos complementarios* correspondientes a las regiones de Arauca, Guajira (Cerrejón) y Putumayo. Para estos casos no se presenta un contexto regional en la medida que se trata de situaciones individuales de análisis, no obstante necesarias para tener una mirada sobre otros tipos de involucramiento empresarial, específicamente por obedecer a casos emblemáticos en los que empresas han visto afectados sus derechos en razón del conflicto.

[9] Ministerio de Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad: Municipios priorizados para el posconflicto. https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Documents/Apertura_Registro_2016_2018/Anexo_2_Municipios_Priorizados_Posconflicto.pdf [recuperado el 07.12.16]

3.2 Contexto de casos de la Región 1 - Cesar

El Cesar es uno de los departamentos del país que presentan no sólo a nivel cuantitativo un número considerable de casos en los que las empresas y empresarios se han visto involucrados, sino que también ha sido foco de extensos trabajos de investigación a raíz de casos emblemáticos y de profunda trascendencia para la memoria del conflicto armado en Colombia.

Lo anterior se explica en gran medida debido al conflicto por la tierra, que ha incidido directamente en la convergencia de actores armados e intereses económicos. Es significativo que el Cesar sea el sexto departamento con más hectáreas aptas solo para cultivos, con un total de 640.628. Esta cifra representa el 28,3 por ciento de su extensión[10]. Esto indica de manera evidente su importancia en materia de la calidad agrológica de su territorio.

No obstante, a nivel socioeconómico la comunidad del Departamento del Cesar se ha caracterizado por ser rural, con altos índices de pobreza y aislada de las corrientes del comercio. Es por ello que en las últimas décadas ésta ha ido migrando hacia los centros poblados.

La zona central del Cesar está compuesta por los municipios de El Paso, Becerril, Astrea, La Jagua de Ibirico y Chiriguaná. Las poblaciones de esta región son de suma importancia económica, puesto que son tierras aptas para la ganadería y la agricultura y en ellas se encuentran importantes reservas de carbón. Sumado a lo anterior, La Jagua de Ibirico, por sus condiciones geográficas permite la comunicación a través de la Serranía del Perijá entre la Costa Atlántica y Venezuela. El Cesar se caracteriza por ser el territorio de la gran hacienda, con tendencia a la creciente concentración de la propiedad de la tierra, proceso que se da paralelamente a la expulsión de la pequeña propiedad hacia la vertiente marginal, el ahogamiento de los territorios indígenas y a la ampliación de la "frontera agrícola", en detrimento de la riqueza ambiental y de la propia sostenibilidad de la economía campesina.[11]

Con respecto a la presencia de actores armados, cabe mencionar que las fuerzas guerrilleras de las FARC y el ELN eran mayoritarias en la región hasta 1996, cuando un primer grupo de combatientes paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) llegó a la región y en diciembre de 1999 un nuevo frente, llamado 'Juan Andrés Álvarez', fue creado específicamente para operar en la vecindad de las concesiones mineras y a todo lo largo de la vía férrea.

En los años siguientes, este frente llegó a tener 600 miembros, que sembraron el temor y el terror entre la población local. La incursión de las autodefensas en este sector tenía por objeto interrumpir la movilidad que la insurgencia tenía entre la Serranía del Perijá, la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande del Magdalena; la apropiación de recursos derivados

[10] IGAC. ¿En dónde están los mejores suelos para cultivar en el país? (2016). http://noticias.igac.gov.co/en-donde-estan-los-mejores-suelos-para-cultivar-en-el-pais/ [recuperado el 21.12.16]

[11] ACNUR. Diagnóstico del Departamento del Cesar. 2008.

del narcotráfico, la extorsión y el cobro de vacunas a ganaderos, bananeros, palmicultores, así como de la explotación del carbón, el contrabando y la venta ilegal de gasolina[12].

Desde mediados de los noventa, la presencia de las autodefensas en el Cesar se extendió hacia el centro y norte del departamento como una ramificación de los grupos que actuaban en el Magdalena Medio. La implantación de este grupo buscaba por una parte contrarrestar la presión que ejercía la guerrilla sobre los sectores productivos agrícolas a través de la extorsión, el secuestro, el abigeato y el robo y por otra, desarticular los sindicatos de trabajadores que laboraban en las plantaciones de palma africana en el sur del Cesar y que estaban participando en la conformación de un movimiento social que incidiría en el poder local a través de organizaciones como la UP. En el norte del departamento, desde la segunda mitad de la década de los noventa, se insertó el bloque Norte de las AUC – BN -; así mismo sostuvo disputas con la guerrilla en las estribaciones de la Serranía del Perijá, situación que se prolongó hasta la Serranía de los Motilones, en Norte de Santander y la cordillera oriental, en límites entre Norte de Santander y Cesar.

Se calcula que entre 1985 y 2015 el conflicto armado dejó en este departamento del norte de Colombia 300.000 personas desplazadas, 40.000 asesinatos, 2.760 personas secuestradas, 1.936 desaparecidas forzosamente, 755 víctimas en contexto de masacres, 2.238 víctimas de asesinatos selectivos y 287 víctimas de violencia sexual, convirtiéndolo en uno de los más golpeados por la violencia en el país. El Cesar cuenta actualmente con 1.041.204 habitantes, incluyendo 44.835 pertenecientes a comunidades indígenas y 105.273 a comunidades afro. De acuerdo con la Unidad de Víctimas en el Cesar, más de 280.000 personas (lo cual corresponde al 33% de la población del departamento) están registradas como desplazadas en este Departamento, la mayoría concentrada en los cordones de pobreza en la periferia de las ciudades[13].

3.3 Contexto de casos de la Región 2 - Llanos orientales

Los Llanos orientales o la región Orinoquía está conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada. Igual que en el caso de Cesar, fue una región gravemente afectada por el conflicto armado, y el involucramiento de las empresas o empresarios, como demuestran los casos de estudio seleccionados.

Es una región basada en economías agropecuarias y de hidrocarburos; la ganadería, los cultivos de palma de aceite y la explotación petrolera, son tres de las actividades económicas

[12] Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES. Un país que huye “Volumen 2” Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada. 2003.

[13] Centro Nacional de Memoria Histórica. La Maldita Tierra. Guerrilla, paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento de Cesar. 2016.

más importantes. El desarrollo de estas economías no es sinónimo de estabilidad social, pues de trata de una región con niveles de pobreza intermedios[14].

El conflicto armado ha sido uno de los factores que han profundizado la difícil situación social de los Llanos Orientales. La Macarena -ubicada en el departamento de Meta-, fue una zona estratégica para las FARC y la zona de ubicación del mayor y más importante de sus bloques, el Bloque Oriental. Además, fue una zona emblemática para las autodefensas del Urabá, en la medida que fue la región utilizada por este grupo para adelantar su proceso expansionista en el país a mediados de los años noventa. Producto de esta incursión, tuvo lugar uno de los hechos más emblemáticos en la historia del conflicto armado en Colombia, la masacre de Mapiripán en 1997[15]. Después de dicha masacre, los bloques paramilitares asentados en la zona fueron el Bloque Centauros, el Bloque Vencedores de Arauca, las Autodefensas Campesinas de Meta y de Vichada. No obstante, no hay que perder de vista que previo a la llegada de las autodefensas del Urabá, en Casanare ya existían las Autodefensas Campesinas del Casanare, de modo que esto generó cruentas luchas entre los grupos derivados de la incursión de las nuevas autodefensas y las tradicionales de la zona.

Con la llegada de estos dos grupos y el surgimiento de bandas criminales después de la desmovilización paramilitar, la población civil quedó en medio de las acciones violentas entre estos grupos para hacerse del control territorial, y de los enfrentamientos entre éstos y la Fuerza Pública. Además de la ocurrencia de delitos como homicidios, desplazamiento forzado, desaparición forzada, amenazas, entre otros, el despojo ilegal de predios y de tierras fue una de las acciones recurrentes cometidas por los grupos armados organizados al margen de la ley. Gracias a la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, también llamada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la problemática del despojo en los Llanos Orientales fue revelada a través de las miles de solicitudes de restitución interpuestas ante la Unidad de Restitución de Tierras (URT), para cada uno de los departamentos que constituyen la región[16].

Según el Reporte de la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas, para el primero de enero de 2017, la Dirección territorial Meta y Llanos Orientales, registra 378.810 personas víctimas de desplazamiento forzado, 116 por abandono o despojo forzado de tierras, y 6.845 por pérdida de bienes muebles o inmuebles[17]. Aunque el conflicto en torno a la tierra no es el más representativo de la región, si es uno de los de mayor incidencia en la actualidad. Como describe Verdad Abierta, la situación de despojo en los Llanos Orientales es equivalente a la

[14] Se tiene por ejemplo que más de la mitad de los pobladores de Vichada vive en situación de pobreza, teniendo en cuenta que para 2012, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) era del 58.44%. DANE. Información estadística. Necesidades Básicas Insatisfechas. 2012.

[15] Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. *La masacre de Mapiripán* (sin año). http://justiciaypazcolombia.com/La-masacre-de-Mapiripan [recuperado el 28.01.17]

[16] Solo el municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta, cuenta con 1.094 solicitudes ante la URT. 2016. http://uaegrtd.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=d458d25b3d1a45dda8ffb0771c2dc639 [recuperado el 21.10.16]

[17] Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Red Nacional de Información (2017). http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones [recuperado el 28.01.17]

prosperidad de algunos proyectos agroindustriales desarrollados en tierras sobre las que existen reclamos[18], algunas de ellas con presencia de comunidades étnicas.

3.4 Contexto de casos de la Región 3 - Pacífico Sur

El Pacífico es otra de las regiones colombianas golpeadas profundamente por el conflicto armado y la criminalidad organizada. En esta región confluyen pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes sobre las que la violencia ha tenido unas consecuencias diferenciadas con otras víctimas, teniendo en cuenta sus valores culturales y la profundidad de las afectaciones en ellas.

Para efectos de este trabajo, se ha denominado Pacífico Sur a la región integrada por los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Chocó no ha sido integrado en la medida que los casos de estudio más representativos de este departamento para la presente tipología, ocurrieron en la zona de Urabá, región que se contextualizará a continuación.

En esta región predominan actividades económicas basadas principalmente en la agroindustria y la ganadería, y en un segundo lugar la explotación minera, en la zona sur de la región. El sector infraestructura también es muy importante gracias a la actividad portuaria; aunque no son muchos los municipios que gozan de este tipo de infraestructura, si constituye una fuente de economía importante para la región[19]. A diferencia de otras regiones, en el Pacífico Sur existen profundas diferencias sociales, y los índices de pobreza para la región son más pronunciados en las zonas rurales[20].

El conflicto armado ha hecho al Pacífico una zona estratégica, y la desembocadura de diferentes corredores ilegales para el tráfico de drogas ilícitas en el Océano Pacífico es una de las razones clave. Buenaventura, uno de los municipios del Valle del Cauca con mayores niveles de violencia en el comparativo nacional, es ejemplo de ello. Por otro lado, para algunos grupos armados organizados al margen de la ley, constituye una zona de seguridad, como es el caso de los municipios de Pradera y Florida también en este departamento, que representaban una retaguardia y resguardo para las FARC[21].

[18] Verdad Abierta. *El gran despojo de tierra en el Meta.* (2011). http://www.verdadabierta.com/component/content/article/48-despojo-de-tierras/3459-el-gran-despojo-de-tierras-en-el-meta [recuperado el 28.01.17]

[19] Banco de la República. *Economías del Pacífico Colombiano.* (2008). http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/lbr_econo_pacifico_col.pdf [recuperado el 28.01.17]

[20] DANE. Información estadística. Necesidades Básicas Insatisfechas. 2012.

[21] El País. (2013). http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/por-florida-y-pradera-estan-siempre-mira-grupos-armados [recuperado el 28.01.17]

Los paramilitares no se quedaron atrás en este contexto. Su penetración en este territorio no fue tan compleja como en los Llanos Orientales teniendo en cuenta la cercanía con la región del Urabá, cuna de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Sin embargo, Bloques como el Calima, demostraron la profunda ambición de estos grupos a la hora de buscar el control de territorio para el desarrollo del narcotráfico, sin importar la ola de violencia desencadenada con la guerrilla de las FARC para este propósito[22].

Según el Reporte de la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas, para el primero de enero de 2017, el conflicto armado había dejado 251.720 víctimas en Cauca, 301.030 en Nariño, y 422.724 en Valle del Cauca, predominando las víctimas por desplazamiento en toda la región. Para esta región, el nivel de victimización según pertenencia étnica fue desbordado, principalmente por hechos como homicidios y desaparición forzada de personas pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades negras, en Cauca y Nariño, y comunidades negras en Valle del Cauca[23].

Las empresas o empresarios no han estado al margen de este conflicto, y aunque su involucramiento no es tan profundo como en otras regiones, sí lo es el hecho de que jugaron un papel en la historia del conflicto en la región, y no siempre a través de grandes o reconocidas empresas, sino empresarios pequeños a título particular.

3.5 Contexto de casos de la Región 4 - Urabá

El Urabá representa una de las regiones del país más golpeadas por el conflicto armado, con lo cual adquiere relevancia para el análisis especialmente considerando la alta densidad de población afrodescendiente que lo habita -*a fin de examinar el impacto del conflicto y la actividad empresarial sobre minorías étnicas*-, y que continúa siendo históricamente una de las más vulnerables de Colombia (según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, el 79,7% de la población del departamento tiene las necesidades básicas insatisfechas)[24].

La región de Urabá contempla parte de los departamentos de Chocó, Antioquia y Córdoba, y se extiende desde el valle del Sinú hasta la cuenca del Atrato, abarcando la cuenca del golfo de Urabá y parte del nudo de Paramillo.

[22] Sentencia Justicia y Paz. Jesús Ignacio Roldán Pérez. (2014). http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2015/04/09-12-2014-Sentencia-Jesus-Ignacio-Roldan-Perez.pdf [recuperado el 07.11.16]

[23] Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Red Nacional de Información (2017). http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones y http://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Dinamico [recuperado el 20.01.16]

[24] Cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). 2015. [recuperado el 20.01.17]

Por su ubicación, esta región es de gran importancia geoestratégica para los grupos armados al margen de la ley. El Urabá es una zona limítrofe de Panamá, tiene salida al océano Atlántico y en su territorio cuenta con la localización del Golfo de Urabá. Esta ubicación geográfica favorece el tráfico de armas, insumos químicos y drogas ilícitas con Centroamérica y Panamá; adicionalmente, es un territorio estratégico a nivel militar porque sirve de zona de refugio y de corredor al suroeste y bajo Cauca antioqueño, el Valle del Sinú y el Nudo de Paramillo[25].

Para efectos de este estudio, se consideró importante examinar la situación de las empresas y actividades económicas que han tenido mayor presencia en esta región, particularmente a raíz de la confluencia de la agroindustria (principalmente bananeras, siendo este un producto emblemático para esa zona del país y significativo en las exportaciones colombianas) y empresas extractivas, por ser la minería una de las principales fuentes de ingresos en la región a partir del oro, el platino, la plata, la caliza, el molibdeno y el cobre.

Sin embargo, la puja e intereses alrededor de dichas actividades económicas entre actores armados ilegales y empresarios, sumado a la mencionada trascendencia geográfica de la región del Urabá, trajo consigo uno de los casos más emblemáticos de desplazamiento forzado masivo y despojo de tierras, siendo las más afectadas las comunidades afrodescendientes de Jiguamiandó y Curvaradó desde el año 1997, por parte de una alianza entre paramilitares, militares y algunos empresarios palmicultores.

El conflicto armado se intensificó en la región del Urabá y particularmente en el departamento del Chocó a partir de 1996, cubriendo prácticamente todas sus regiones. En ese sentido, desde 1998 se vienen registrando enfrentamientos directos entre las guerrillas y los grupos de autodefensa y que estos hechos alcanzan su nivel más elevado en 2002 poniendo en grave riesgo a la población civil. La pugna entre la guerrilla y las autodefensas se localizó en zonas específicas del departamento como el Bajo y Medio Atrato, Medio San Juan, Juradó y el eje vial Quibdó-Medellín. La población fue fuertemente golpeada por encontrarse ubicada en medio de la disputa armada de posiciones que contienen un elevado valor estratégico para los protagonistas del conflicto. El desplazamiento forzado ha sido una de las consecuencias más dramáticas de la reciente intensificación del conflicto armado, colocando a Chocó entre los cuatro departamentos más afectados a nivel nacional.[26]

De acuerdo con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, especialmente las empresas extractivas han hecho uso de mecanismos ilegales y/o arbitrarios con el fin de apoderarse de amplias extensiones del territorio para desarrollar agronegocios u operaciones, sin importar el costo para las comunidades locales.

[25] ACNUR. Algunos indicadores sobre la situación de los derechos humanos en La región del Urabá. 2004.

[26] Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. 2010.

4. Tipología sobre el rol/involucramiento de empresas en el conflicto armado en Colombia

En consideración del estudio de casos realizado sobre las cuatro (4) regiones focalizadas para efectos de este estudio, esto es, Urabá, Cesar, Pacífico Sur y Llanos Orientales, en las que se verificó la confluencia significativa de conflicto armado con presencia de actividades empresariales o empresarios -cuyos contextos fueron explicados en la sección tercera de este documento-; los siguientes diagramas ilustran las distintas tipologías establecidas que fueron organizadas según las dinámicas verificadas bajo las siguientes categorías:

- Tipología de las relaciones actores armados ilegales y empresas o empresarios como causantes de afectación.
- Tipología de los agentes causantes de la afectación a derechos de empresas o empresarios.
- Tipología de los agentes causantes de la afectación a derechos de las comunidades
- Tipología de las afectaciones sobre derechos de comunidades y de empresas o empresarios.
- Tipologías de afectaciones sobre derechos de comunidades.
- Tipologías de las afectaciones sobre derechos de empresas o empresarios por sector económico.
- Tipología de las formas de violencia.

Finalmente, se presentan cuatro diagramas correspondientes a cada una de las regiones examinadas, en los que se ilustran todas las dinámicas encontradas en el escenario regional correspondiente, las cuales a su vez incluyen todas las tipologías previamente examinadas.

Es importante precisar que para los casos complementarios no se construyeron diagramas, teniendo en cuenta que los mismos no siguieron los criterios metodológicos empleados para realizar los enfoques regionales, sino que atendieron a la necesidad de exponer situaciones emblemáticas en las que distintas empresas se vieron afectadas por el conflicto. Por lo anterior, los tres casos correspondientes a Arauca (No. 28); complejo del Cerrejón-Guajira (No. 29); y Putumayo (No. 30), pueden ser consultados directamente en la matriz anexa de casos de estudio.

Finalmente, y para efectos de tener mayor claridad sobre la explicación de las dinámicas regionales, se recomienda consultar el anexo al final del documento en el que se detalla el contenido y alcance de cada uno de los conceptos, y/o convenciones presentes en los diagramas.

Con base en las anteriores precisiones, a continuación, se presenta y explica cada uno de los diagramas construidos para ilustrar las tipologías sobre el rol o involucramiento de las empresas y empresarios en el conflicto armado interno en Colombia

1. [TIPOLOGÍA DE LAS **RELACIONES ENTRE ACTORES ARMADOS ILEGALES Y EMPRESAS O EMPRESARIOS COMO CAUSANTES DE AFECTACIÓN**]

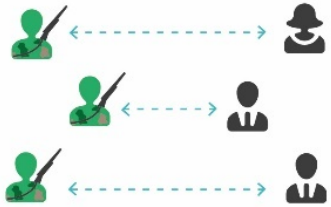

CONSENSUADA

1. Conductas de **financiación** o **colaboración** voluntaria con los grupos armados ilegales.

2. Conductas de **omisión de deberes** ciudadanos o empresariales como efecto de la relación con grupos armados ilegales.

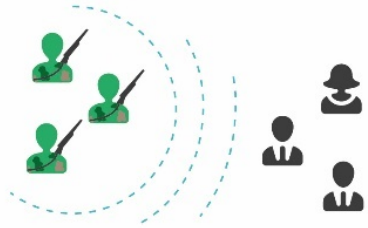

TOLERADA

Actividades lícitas que indirectamente se benefician de actividades ilícitas.

COACCIONADA

1. Acciones u omisiones que por cualquier tipo de coacción contribuyeron con la operación y/o financiación del conflicto armado.

2. La coacción puede ser directa (extorsión) o indirecta (de contexto).

1. [TIPOLOGÍA DE LAS **RELACIONES ENTRE ACTORES ARMADOS ILEGALES Y EMPRESAS O EMPRESARIOS COMO CAUSANTES DE AFECTACIÓN**]

Este diagrama representa los tres tipos de relación entre actores armados ilegales y empresas o empresarios en la causación de afectaciones sobre derechos de otras personas en el marco del conflicto armado interno. Esta clasificación es una relectura de las clasificaciones de Lederach*, a la luz de las realidades colombianas y del posicionamiento de las empresas en los casos estudiados.

El caso 7 de la región Llanos Orientales, es un ejemplo que ilustra una relación consensuada entre la empresa y el Bloque Centauros de las AUC. En esa ocasión la empresa financió el Bloque Centauros para la protección de su estructura de oleoductos y protección a su personal. El Bloque Centauros cometió actos criminales contra la población en el mismo contexto territorial en que operaba la empresa.

* Lederach, J.P., 1998. Construyendo la paz, reconciliación sostenible en sociedades divididas. Bilbao: Gernika Gogoratuz.

2. [TIPOLOGÍA DE LOS **AGENTES CAUSANTES DE LA AFECTACIÓN A DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS**]

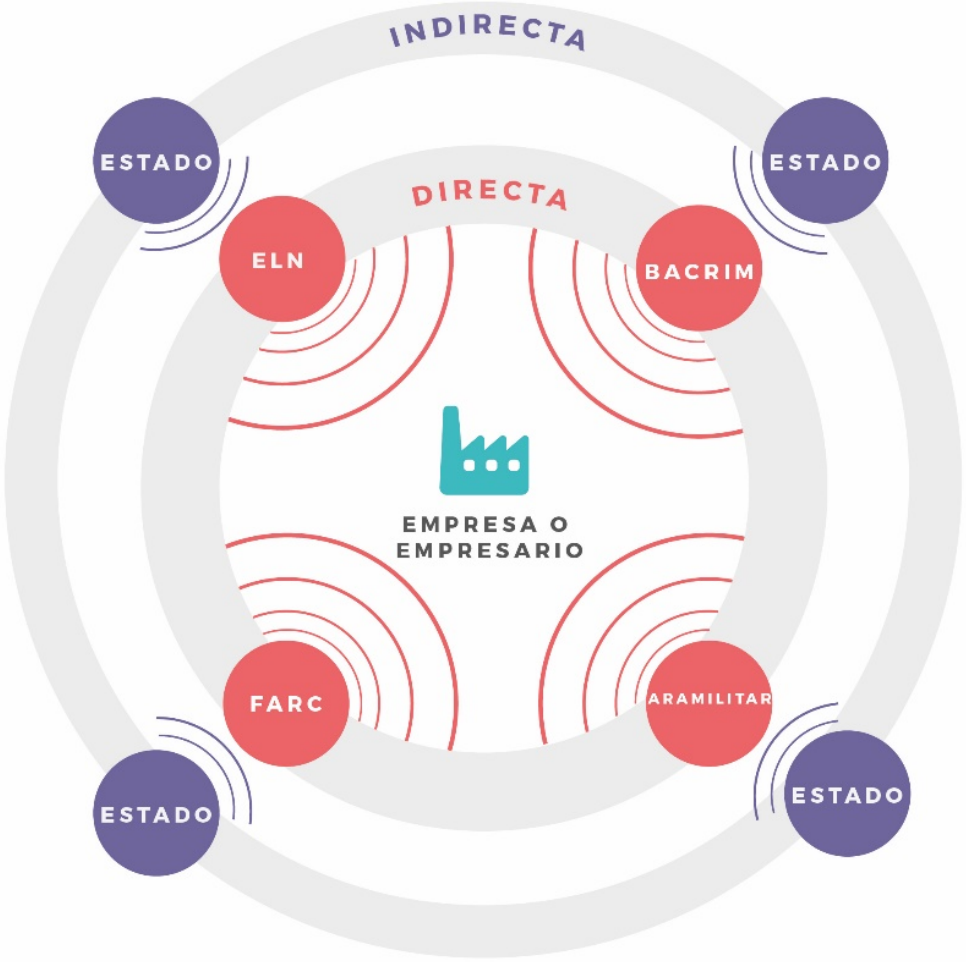

2. [TIPOLOGÍA DE LOS **AGENTES CAUSANTES DE LA AFECTACIÓN A DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS**]

Este diagrama representa las formas en que los actores del conflicto pudieron causar afectaciones sobre los derechos de empresas o empresarios.

Estas afectaciones pudieron ser causadas de forma directa o indirecta.

Como se representa en la infografía, en los casos estudiados, siempre que el Estado participó en la causación del daño o afectación a derechos de empresas o empresarios, lo hizo de manera indirecta, generalmente por omisión respecto de las conductas criminales de los actores armados ilegales.

Los actores armados ilegales, tanto grupos guerrilleros como paramilitares y bandas criminales organizadas, en los casos estudiados participaron en la causación de las afectaciones a derechos de empresas o empresarios de manera directa. Las conductas que afectaron los derechos de estos últimos, en los casos de estudio, se relacionan con extorsión, secuestro, homicidio, impedimento o imposibilidad para desarrollar el derecho a la libre empresa, entre otros.

3. [TIPOLOGÍA DE LOS **AGENTES CAUSANTES DE LA AFECTACIÓN A DERECHOS DE LAS COMUNIDAES**]

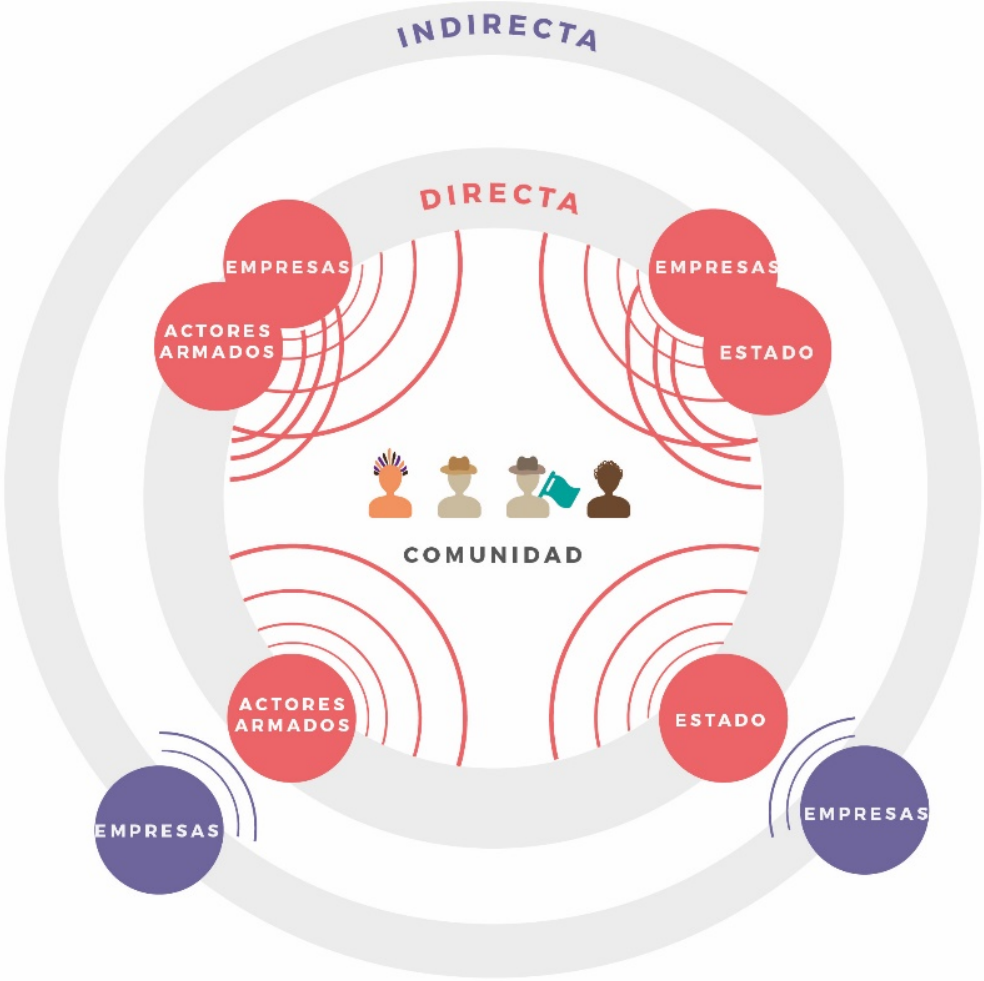

3. [TIPOLOGÍA DE LOS **AGENTES CAUSANTES DE LA AFECTACIÓN A DERECHOS DE LAS COMUNIDAES**]

Este diagrama representa las formas en que los actores del conflicto armado interno o las empresas o empresarios en el marco del mismo, pudieron causar afectaciones sobre los derechos de las comunidades o de grupos organizados de individuos con roles importantes en los territorios: es decir, de pueblos indígenas, de comunidades negras o afrocolombianas, de campesinos, de asociaciones comunitarias, o de sindicatos.

Las afectaciones a los derechos de comunidades pudieron ser causadas de forma directa o indirecta por actores armados, por agentes del Estado y por empresas o empresarios, quienes pudieron actuar de manera independiente, en asociación unos con otros, o en el mismo hecho, alguno de forma directa y otro de manera indirecta.

En los casos estudiados (i) se encontró que las empresas y los actores armados ocasionaron conjuntamente de manera directa, en algunas situaciones, afectaciones a los derechos de las comunidades. También se encontraron casos en los que (ii) las empresas y el Estado conjunta y directamente causaron las afectaciones. En otras de las situaciones fue solamente el (iii) Estado, o (iv) solamente los actores armados quienes causaron la afectación de manera directa, y las empresas participaron en esa causación de manera indirecta.

En los casos 2 y 3, que corresponden a la región de Urabá, (i) las empresas se aliaron con las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá mediante figuras de mutuo beneficio, con el fin de despojar o promover el abandono forzado de tierras -con frecuencia territorios de pueblos étnicos- sobre las que estos grupos paramilitares aseguraban su control militar, y que quedaban disponibles para las actividades agroindustriales de las empresas.

En el caso 1, que corresponde a la región de Urabá, (ii) la empresa y el Ministerio de Defensa, celebraron un convenio de colaboración, cooperación y coordinación para la defensa o seguridad, que permitió el diseño e implementación de un dispositivo militar de seguridad en el territorio, especialmente impactado por el conflicto. La ejecución de este convenio ocasionó afectaciones serias sobre los derechos territoriales -protegidos constitucionalmente- de los pueblos y comunidades negras e indígenas cuyo hábitat se traslapaba con el área de influencia del proyecto empresarial.

En el caso 16, que corresponde a la región pacífico sur, (iii) el Estado aprobó a un empresario una concesión minera para la explotación de oro en una zona duramente afectada por las dinámicas territoriales del conflicto armado interno. Esta concesión minera no contó con la consulta previa y ni siquiera reconoció la existencia de las comunidades negras que habitan la región ancestralmente. Estas comunidades adicionalmente se identifican culturalmente como mineros ancestrales cuyos derechos están constitucionalmente protegidos, La decisión estatal agravó las afectaciones sobre los derechos territoriales de esa comunidad, y puso al empresario en posición de causante indirecto de tales impactos, en un contexto definido por las luchas de control territorial del conflicto armado.

En el caso 7, que corresponde a la región de Llanos orientales, (iv) la empresa financió el bloque Centauros de la AUC con la entrega esporádica de bienes y periódica de barriles de gasolina y de un monto de dinero para la protección del personal de la empresa, de la infraestructura y de los procesos de transporte de la producción de la empresa. En ese caso el Bloque Centauros cometió múltiples actos criminales contra la comunidad.

4. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE COMUNIDADES** Y DE EMPRESAS O EMPRESARIOS]

- Impedir o dificultar el retorno o restitución
- Desplazamiento
- Confinamiento
- Violaciones a la libre asociación (cooperativismo, sindicatos)

AFECTACIONES CONJUNTAS

- Afectaciones a la tenencia, posesión, propiedad
- Violaciones al derecho al honor (estigmatización)
- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos
- Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad

- Impedimento para celebrar un negocio jurídico
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica
- Impedimento para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión
- Suspensión definitiva de la operación

4. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE COMUNIDADES** Y DE EMPRESAS O EMPRESARIOS]

Este diagrama representa las categorías más comunes de afectaciones sobre derechos que se encontraron en los casos estudiados. La forma de organizar estas afectaciones en la gráfica corresponde a los titulares de los derechos impactados. Por esa razón, las afectaciones están representadas en dos círculos que se intersectan. En el círculo de la izquierda están las comunidades o grupos organizados de individuos con roles importantes en los territorios, como titulares de derechos que pueden ser afectados por conductas que impidan o dificulten el retorno o restitución de sus tierras (i), o que ocasionen desplazamiento (ii) o confinamiento (iii), o que violen la libre asociación (iv).

En el círculo de la derecha están las empresas o empresarios, titulares de derechos que pueden ser impactados por acciones u omisiones que impidan la celebración de un negocio jurídico legal (v), o que condicione ilegítima o forzosamente el ejercicio de la actividad económica (vi), o que impidan el cumplimiento de las obligaciones de un contrato, licencia o concesión (vii), o que ocasionen la suspensión definitiva de la operación empresarial (viii).

En la intersección de los dos círculos se representan las afectaciones a derechos de los que pueden ser titulares las comunidades o grupos organizados de individuos con roles importantes en los territorios, y las empresas o empresarios. En este grupo de derechos se incluyen aquellos que pueden ser impactados por acciones u omisiones que generen afectaciones a la tenencia, posesión o propiedad (ix), así como los derechos a la vida (x), la libertad (xi), la integridad (xii), los derechos laborales (xiii), el derecho a la libre movilidad (xiv), el derecho a la verdad (xv) y los derechos civiles y políticos (xvi).

Algunos ejemplos en los que se han encontrado afectaciones a los derechos de las comunidades son los 22 y 17:

En el caso 22, que corresponde a la región de Cesar, la empresa actuó de manera consensuada con las AUC para que este grupo prestara servicios de seguridad. Coincidiendo con los tiempos en que la empresa financiaba a las AUC, estos paramilitares despojaron de sus tierras a los habitantes de la región (ii), y sembraron el terror con asesinatos (x) y desplazamientos.

En el caso 17, que corresponde a la región Pacífico Sur, las bandas criminales organizadas conocidas como Los Urabeños y La Empresa, aterrorizaron a la población de unos barrios cercanos al puerto construido y administrado por la empresa que se estudió en esta ocasión. Se produjo el desplazamiento forzado intraurbano de al menos mil personas (ii). Según las fuentes consultadas, la empresa de infraestructura y servicios portuarios tiene interés en este suelo, ahora deshabitado, para ampliar el puerto inicial, construido sobre una fosa común con aproximadamente doscientos cuerpos, cuya exhumación no fue judicialmente ordenada impidiendo el esclarecimiento de la verdad sobre lo sucedido con ellos (xv).

Algunos ejemplos de casos en los que se encontraron afectaciones a derechos de empresas o empresarios son los 28 y 26:

En el caso 28, que corresponde a la región de Arauca, un grupo guerrillero atentó contra la infraestructura petrolera y los vehículos en que se movilizan los trabajadores, y supuso impedimentos serios para cumplir las obligaciones de los contratos de la empresa con terceros (vii), condicionamientos ilegítimos para ejercer la actividad económica de la empresa (vi) y afectaciones a la tenencia, posesión o propiedad (ix).

En el caso 26, que corresponde a la región de Cesar, un empresario fue secuestrado (xi) por un grupo guerrillero, y nunca se supo la verdad de su muerte en cautiverio (xv).

5. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE COMUNIDADES**]

- Impedir o dificultar el retorno o restitución
- Desplazamiento
- Confinamiento
- Afectaciones a la tenencia, posesión, propiedad
- Violaciones al derecho al honor (estigmatización)
- Violaciones a la libre asociación (cooperativismo, sindicatos)
- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos
- Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad

5.2 [TIPOLOGÍA DE **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE SINDICATOS O SINDICALISTAS**]

- Violaciones al derecho al honor (estigmatización)
- Violaciones a la libre asociación (cooperativismo, sindicatos)
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica
- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos
- Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad

5.3. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE CAMPESINOS Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS]**

- Impedir o dificultar el retorno o restitución Desplazamiento
- Afectaciones a la tenencia, posesión, propiedad
- Violaciones al derecho al honor (estigmatización)
- Violaciones a la libre asociación (cooperativismo, sindicatos)
- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad

5.- 5.3. TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE COMUNIDADES**]

Los diagramas bajo la enumeración 5 a 5.3, resultan del ejercicio de identificación de las distintas combinaciones de afectaciones causadas según el tipo de comunidad titular del derecho afectado.

Para el efecto, se revisó la totalidad de casos estudiados, y se aplicó un filtro para cruzar los indicadores relativos a los tipos de comunidad con los indicadores sobre tipos de afectación. Así, se determinaron primero las afectaciones agregadas para todas las comunidades presentes en los casos estudiados (diagrama 5), y posteriormente sobre los derechos de cada una de las comunidades afectadas o de grupos organizados de individuos con roles importantes en los territorios, esto es, las afectaciones sobre los derechos de pueblos indígenas y comunidades negras o afrocolombianas (diagrama 5.1); de sindicatos o sindicalistas (diagrama 5.2); y de campesinos y asociaciones comunitarias (diagrama 5.3).

Para conocer en profundidad el alcance y explicación sobre cada una de formas de afectación identificadas, se recomienda consultar el anexo **“Convenciones, indicadores y conceptos asociados para la construcción de tipologías”.**

6. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS POR SECTOR ECONÓMICO**]

- Afectaciones a la tenencia, posesión, propiedad
- Violaciones al derecho al honor (estigmatización)
- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos
- Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad
- Impedimento para celebrar un negocio jurídico
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica
- Impedimento para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión
- Suspensión definitiva de la operación

6.1. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y MINERÍA**]

- Afectaciones a la tenencia, posesión, propiedad
- Violaciones al derecho al honor (estigmatización)
- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Impedimento para celebrar un negocio jurídico
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica
- Impedimento para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión
- Suspensión definitiva de la operación

6.2. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIA**]

- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica

6.3. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA**]

- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica
- Impedimento para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión

6.4. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS DE OTROS SECTORES**]

- Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad
- Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica
- Impedimento para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión

6.- 6.4. [TIPOLOGÍA DE LAS **AFECTACIONES SOBRE DERECHOS DE EMPRESAS O EMPRESARIOS POR SECTOR ECONÓMICO**]

Siguiendo la misma metodología empleada en los diagramas precedentes, para la construcción de los diagramas bajo la enumeración 6 a 6.4, se realizó un ejercicio de identificación de las distintas combinaciones de afectaciones causadas según el titular del derecho afectado, que en este caso se categorizaron según las empresas o empresarios por sector económico.

En ese sentido, se filtraron primero de manera agregada las afectaciones para todos los sectores económicos presentes en los casos estudiados (diagrama 6). Luego se filtraron los casos categorizándolos según el sector económico al que pertenece la actividad realizada por la empresa o empresario. En ese ejercicio se identificaron casos en los que participaron empresas de los sectores económicos de hidrocarburos y minería (diagrama 5.5); agroindustria (diagrama 5.6); infraestructura (diagrama 5.7); y se identificó un grupo de casos de sectores económicos que incluye por ejemplo el de servicios o el financiero (diagrama 5.8).

Para conocer en profundidad el alcance y explicación sobre cada una de formas de afectación identificadas, se recomienda igualmente consultar el anexo '**Convenciones, indicadores y conceptos asociados para la construcción de tipologías'.**

7. [TIPOLOGÍA DE LAS **FORMAS DE VIOLENCIA**]

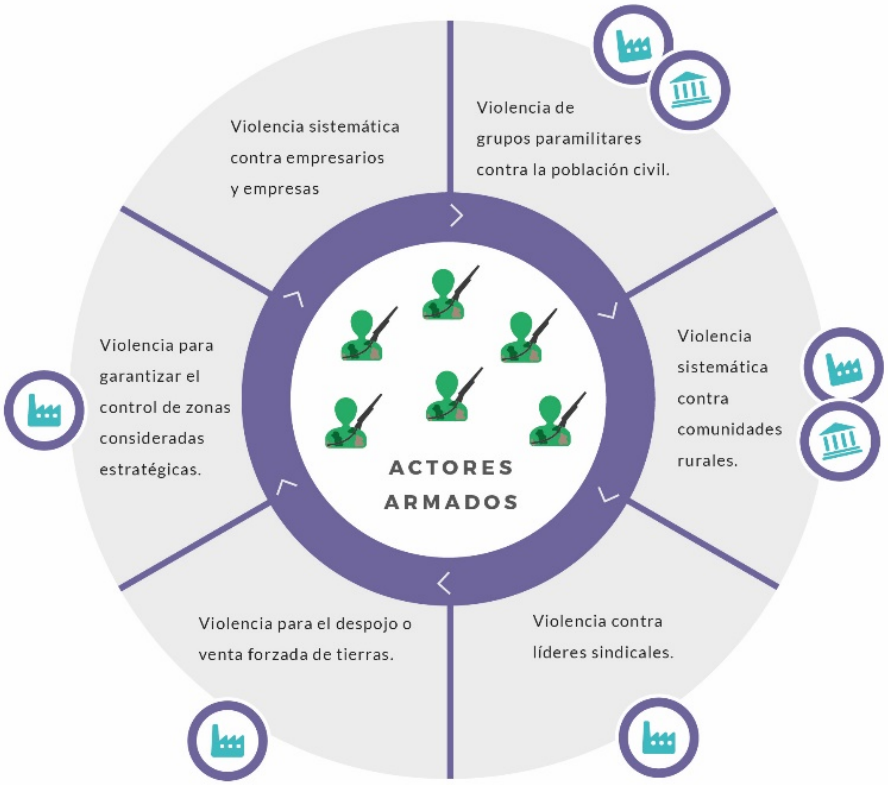

CONVENCIONES

- Empresa o empresario
- Estado

7. [TIPOLOGÍA DE LAS **FORMAS DE VIOLENCIA**]

Este diagrama representa los tipos de violencia que los actores armados, el Estado o las empresas o empresarios, cometieron contra la población civil. Para ello, se dieron dos tipos de asociaciones: i) entre actores armados, el Estado y las empresas o empresarios; y ii) entre los actores armados y las empresas o empresarios. Un tercer tipo de violencia fue directamente de los actores armados contra las empresas.

Un ejemplo del primer tipo de violencia es el caso 15 de la región Pacífico Sur. Este caso demuestra la asociación entre un empresario, la Policía Nacional y el Bloque Libertadores del Sur del Bloque Central Bolívar de las AUC, para proveer seguridad a uno de los candidatos presidenciales de la época. Prestar seguridad a un candidato presidencial, se convierte en un ejercicio de violación de los derechos civiles y políticos de la población civil y, por tanto, en un tipo de violencia moral contra sus libertades.

Para el segundo tipo de violencia, los actores armados y las empresas o empresario actuaron para ejercer violencia contra líderes sindicales. Aunque varios casos lo demuestran, el caso 14 de la región Pacífico Sur, describe cómo la empresa, además de financiar al Bloque Calimade las AUC, entregó al grupo un listado de supuestos colaboradores de la guerrilla o dirigentes sindicales que debían asesinar. Esto supone una grave afectación a los derechos a la libre asociación, teniendo en cuenta que también existió una persecución contra los trabajadores que estaban asociados al sindicato, pues sobre ellos se cometían hechos como persecuciones, destierros y homicidios.

En este tipo de violencia, también se demostró la asociación de los actores armados con las empresas o empresarios para el despojo o venta forzada de tierras. El caso 4 de la región Urabá describe cómo la empresa, a través de un proyecto de reinserción de desmovilizados, estableció acuerdos con las AUC para lograr un control territorial y político, por medio de un *plan agrario*. Para su implementación, el despojo de tierras (ventas forzadas), las amenazas, los asesinatos, entre otros hechos, fueron cometidos contra la población civil.

Finalmente, el último tipo de violencia fue el que los actores armados cometieron contra las empresas o empresarios. En el caso 13 de la región Llanos Orientales las FARC obstaculizó el libre desarrollo de la actividad económica de la empresa, al atentar contra los buses que ésta utiliza para el transporte intermunicipal de la población civil. Este es un ejemplo de cómo, en algunos casos, la afectación o el ejercicio de la violencia contra la empresa o empresario o su operación, puede llevar a la afectación de los derechos de la población civil (en este caso, el libre tránsito). Otros casos que demuestran este tipo de violencia son los 5 y 6 de la región de Urabá, 18 de la región Llanos Orientales, 19 y 20 de la región Pacífico Sur, y 25, 26 y 27 de la región Cesar.

8. [REGIÓN URABÁ]

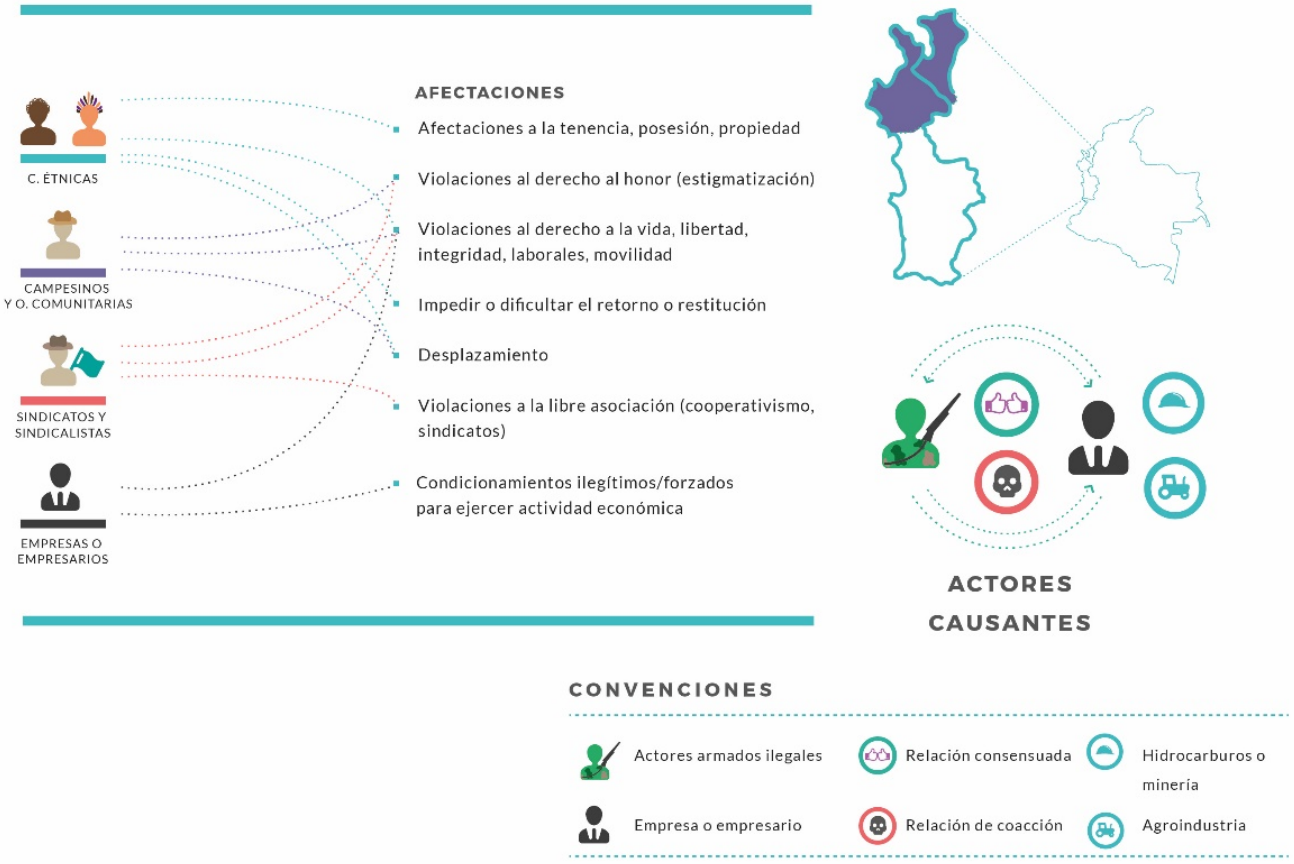

8. [REGIÓN URABÁ]

Este diagrama representa las tipologías de afectaciones a las comunidades, grupos organizados de individuos con roles importantes en el territorio y empresas o empresarios presentes en los casos de estudio correspondientes a la región del Urabá. El diagrama también presenta las tipologías de relaciones entre actores armados ilegales y empresarios, a partir de los casos examinados.

En los casos estudiados en esta región, tal como se presenta en el cuadrante inferior derecho de la infografía (abajo del mapa), se encontraron diversos tipos de relaciones entre los actores armados y las empresas o empresarios. De manera específica, en los casos de estudio se encontraron dos dinámicas en cuanto a las formas de relación: de una parte, casos de relaciones consensuadas entre esos grupos y empresas del sector agroindustrial y minero; y de otra parte relaciones de coacción por parte de grupos armados ilegales sobre empresas del sector agroindustrial.

La tipología de afectaciones más notorias que se identificaron en los casos estudiados en esta región, se encuentran en la parte izquierda de la gráfica. Estas afectaciones recayeron sobre derechos de comunidades étnicas, campesinos y organizaciones comunitarias, sindicatos o sindicalistas y empresas o empresarios.

Las comunidades étnicas, en su mayoría pertenecientes a las comunidades negras ubicadas en las cuencas del río Curvaradó, sufrieron mayormente afectaciones a la tenencia, posesión o propiedad; violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad, y al honor; impedimentos o dificultades frente al retorno o restitución de tierras; y desplazamiento.

Frente a los campesinos, se presentaron violaciones al derecho al honor (estigmatización); violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad, y al honor; y desplazamiento.

Con respecto a los sindicatos, se encontraron principalmente violaciones al derecho al honor (estigmatización); violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad, y al honor; y violaciones al derecho de libre asociación.

Finalmente se identificaron afectaciones a empresarios pertenecientes al sector agroindustrial, que tenían que ver violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad y movilidad; y condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica.

9. [REGIÓN PACÍFICO SUR]

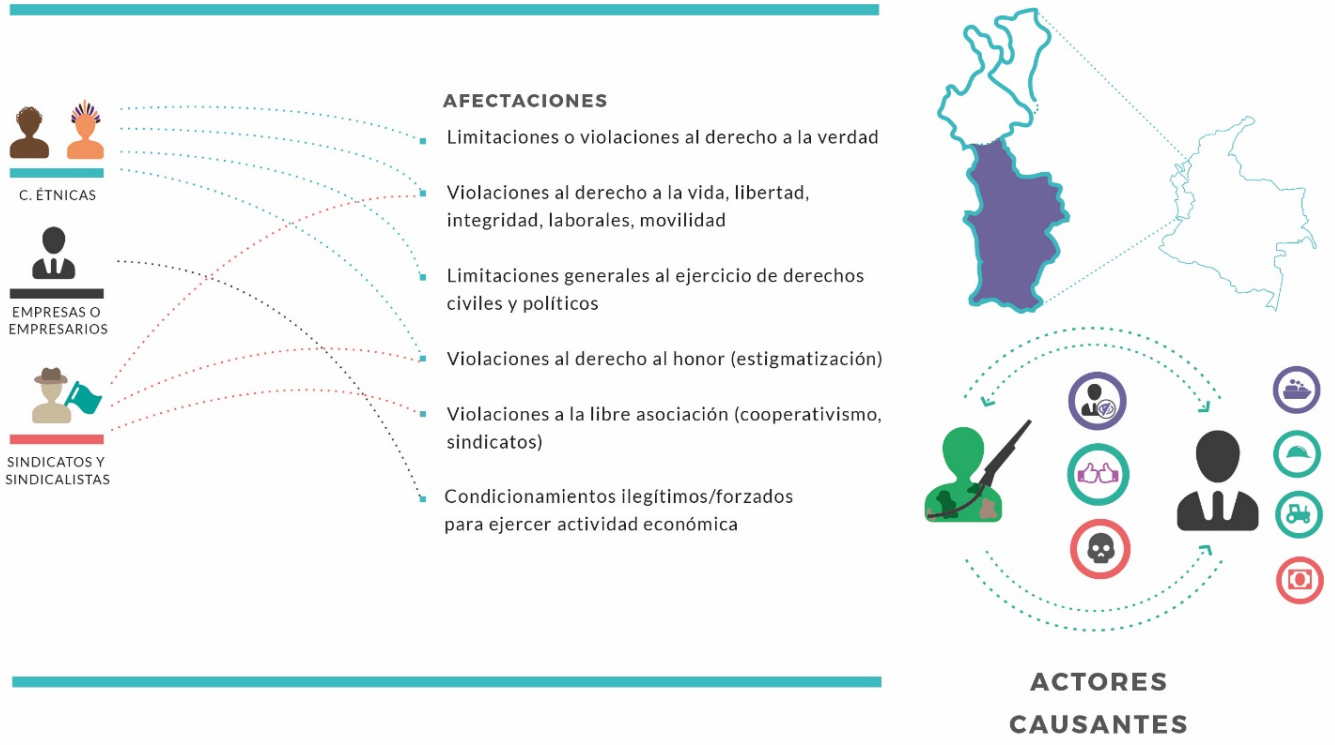

9. [REGIÓN PACÍFICO SUR]

Este diagrama representa las tipologías de afectaciones a las comunidades, grupos organizados de individuos con roles importantes en el territorio y empresas o empresarios presentes en los casos estudiados en la región del Pacífico Sur. El diagrama también presenta las tipologías de relaciones entre actores armados ilegales y empresarios.

En los casos estudiados en esta región, tal como se presenta en el cuadrante inferior derecho de la infografía (abajo del mapa), se encontraron diversos tipos de relaciones entre los actores armados y las empresas o empresarios. Hubo casos en los que la relación fue de tolerancia entre esos grupos y una empresa del sector de la infraestructura portuaria. Otros casos en que la relación fue consensuada entre grupos armados y empresas o empresarios del sector minero o de hidrocarburos, y del sector agroindustrial. U otros casos en los que la relación fue de coacción de esos grupos armados ilegales sobre empresas de otros sectores.

La tipología de afectaciones más notorias que se identificaron en los casos estudiados en esta región, se encuentran en la parte superior izquierda de la gráfica. Estas afectaciones recayeron sobre derechos de comunidades étnicas, empresas o empresarios y sindicatos o sindicalistas.

Las comunidades étnicas sufrieron limitaciones o violaciones al derecho a la verdad, al derecho a la vida, a la libertad, integridad, y al honor, también a los derechos laborales y a la movilidad, así como limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos.

También se encontraron afectaciones a los derechos laborales, a la vida, libertad, integridad, al honor, a la movilidad, y violaciones al derecho a la libre asociación de sindicatos o sindicalistas.

Finalmente se identificaron condicionamientos ilegítimos o forzados para ejercer la actividad económica de empresas o empresarios.

10. [REGIÓN CESAR]

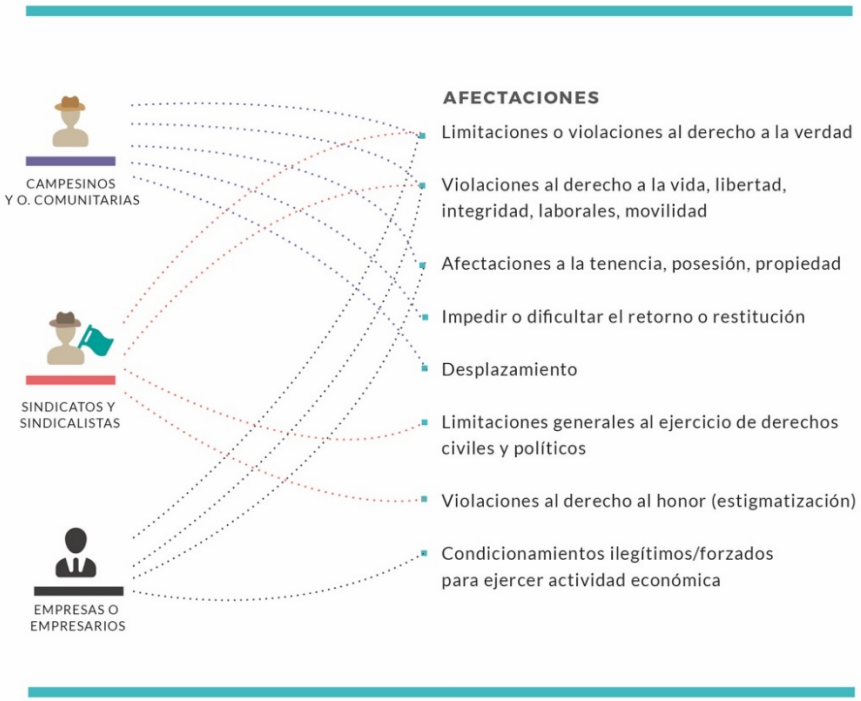

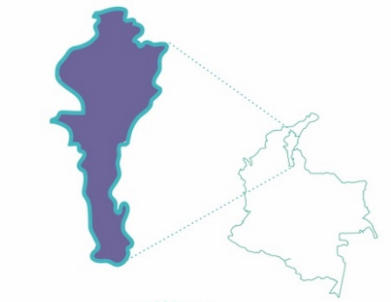

ACTORES
CAUSANTES

CONVENCIONES

- Actores armados ilegales
- Relación consensuada
- Hidrocarburos o minería
- Empresa o empresario
- Relación de coacción
- Agroindustria

10. [REGIÓN CESAR]

Este diagrama representa las tipologías de afectaciones identificadas, a partir de los casos examinados, sobre las comunidades, grupos organizados de individuos con roles importantes en el territorio y empresas o empresarios en la región del Cesar. El diagrama también presenta las tipologías de relaciones entre actores armados ilegales y empresarios, a partir de los casos examinados.

En los casos estudiados en esta región, tal como se presenta en el cuadrante inferior derecho de la infografía (abajo del mapa), se encontraron diversos tipos de relaciones entre los actores armados y las empresas o empresarios. Principalmente, figuran casos de relaciones consensuadas entre esos grupos y empresas del sector minero, así como con empresas del sector servicios; y casos en donde se encontraron relaciones de coacción por parte de grupos armados ilegales sobre empresarios del sector agroindustrial, más específicamente vinculados a la ganadería.

La tipología de afectaciones más notorias que se identificaron en los casos estudiados en esta región, se encuentran en la parte izquierda de la gráfica. Estas afectaciones recayeron sobre derechos de campesinos y organizaciones comunitarias, sindicatos o sindicalistas y empresas o empresarios.

Frente a los a los campesinos, se presentaron limitaciones o violaciones al derecho a la verdad; afectaciones a la tenencia, posesión o propiedad; impedimentos o dificultades para el retorno o restitución de tierras; violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad, y al honor; y desplazamiento.

Con respecto a los sindicatos pertenecientes a empresas mineras, se encontraron principalmente limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos; violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad; limitaciones o violaciones al derecho a la verdad; y violaciones al derecho al honor.

Finalmente se identificaron afectaciones a empresarios pertenecientes al sector agroindustrial (ganadería), que tenían que ver con violaciones al derecho a la vida, a la libertad, integridad y movilidad; afectaciones a la tenencia, posesión o propiedad; limitaciones o violaciones al derecho a la verdad; y condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica.

11. [REGIÓN LLANOS ORIENTALES]

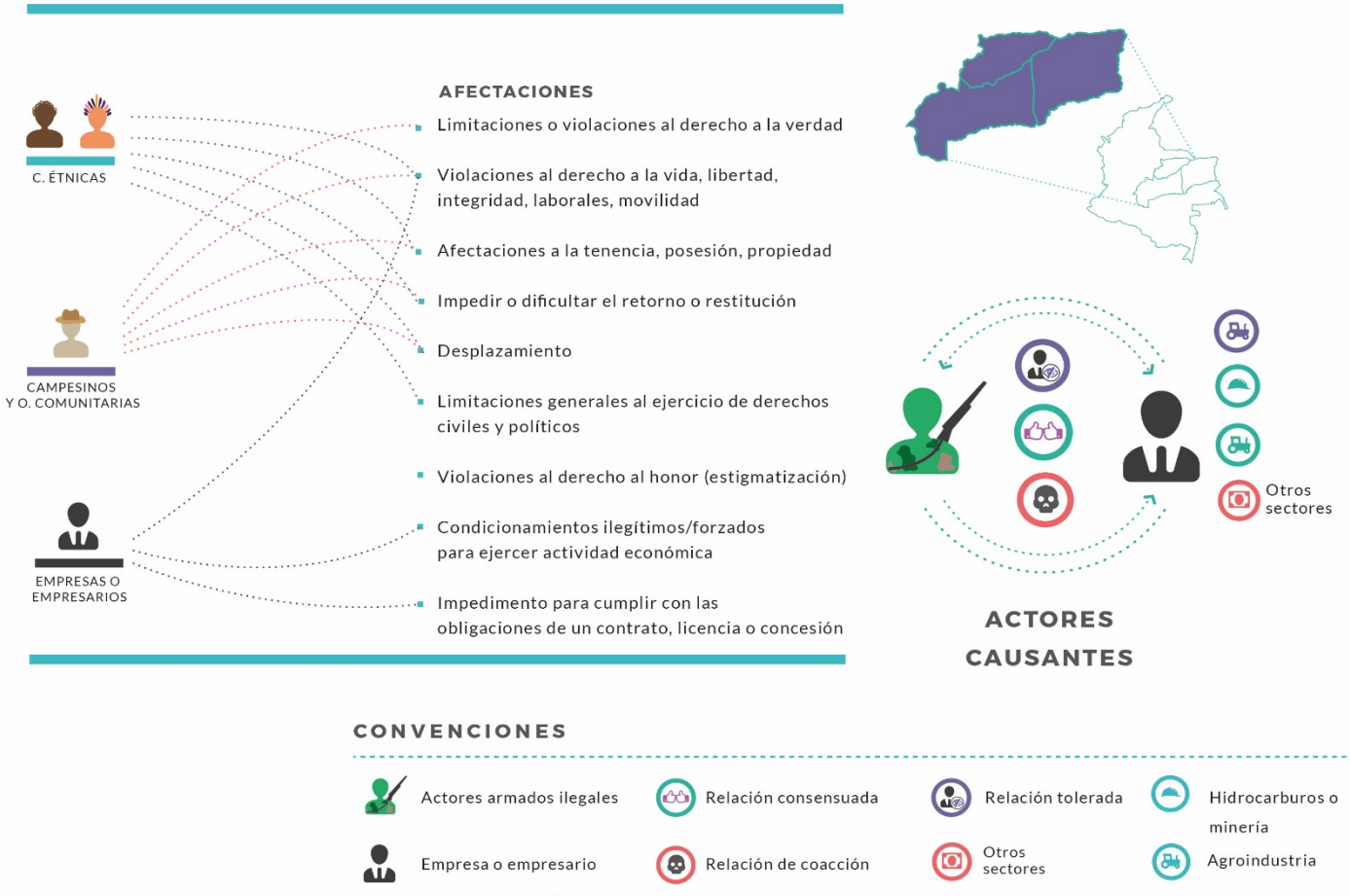

11. [REGIÓN LLANOS ORIENTALES]

Este diagrama representa las tipologías de afectaciones a las comunidades, grupos organizados de individuos con roles importantes en el territorio y empresas o empresarios presentes en los casos estudiados en la región de Llanos Orientales. El diagrama también presenta las tipologías de relaciones entre actores armados ilegales y empresarios.

En los casos estudiados en esta región, tal como se presenta en el cuadrante inferior derecho de la infografía (abajo del mapa), se encontraron diversos tipos de relaciones entre los actores armados y las empresas o empresarios. Hubo casos en los que la relación fue de tolerancia entre esos grupos y una empresa del sector de agroindustria. Otros casos en que la relación fue consensuada entre grupos armados y empresas o empresarios del sector minero o de hidrocarburos y del sector agroindustrial. U otros casos en los que la relación fue de coacción de esos grupos armados ilegales sobre empresas de otros sectores, como el de transporte.

La tipología de afectaciones más notorias que se identificaron en los casos estudiados en esta región, se encuentran en la parte superior izquierda de la gráfica. Estas afectaciones recayeron sobre derechos de comunidades étnicas, campesinos y organizaciones comunitarias y empresas o empresarios.

Las comunidades étnicas sufrieron limitaciones o violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad, a derechos laborales y a la movilidad; afectaciones a la tenencia, posesión y propiedad; impedimentos o dificultades al retorno o restitución; desplazamiento; y limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos.

Los campesinos y organizaciones comunitarias sufrieron limitaciones o violaciones al derecho a la verdad; violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad, a derechos laborales y a la movilidad; afectaciones a la tenencia, posesión y propiedad; impedimentos o dificultades al retorno o restitución; y desplazamiento.

Finalmente, en el caso de las empresas o empresarios se identificaron violaciones al derecho a la verdad; violaciones al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad, a derechos laborales y a la movilidad; condicionamientos ilegítimos o forzados para ejercer la actividad económica; e impedimentos para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión.

5. Convenciones, indicadores y conceptos asociados para la construcción de tipologías

Actividad económica o empresarial.
Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios.

Afectaciones a derechos diferenciados de grupos étnicos.
Hace referencia al enfoque diferencial sobre grupos étnicos como grupo particularmente afectado, teniendo en cuenta su alta condición de vulnerabilidad y derechos especiales, especialmente en cuanto a la protección de sus territorios.

En ese sentido, aparece por ejemplo el impedimento de procesos de consulta previa para beneficiar intereses de grupos armados ilegales, principalmente para mantener el control territorial.

Afectaciones a derechos generales de libre expresión y participación (violación de derechos a periodistas y particulares, impedir consultas populares o audiencias ambientales).
Son limitaciones forzadas o arbitrarias para ejercer derechos diversos, entre los cuales se destacan la libertad de opinión (también llamada "libertad de expresión en sentido estricto"), que comprende la libertad para expresar y difundir el propio pensamiento, opiniones e ideas, sin limitación de fronteras y por cualquier medio de expresión; la libertad de información que protege la libertad de buscar, transmitir y recibir información veraz e imparcial sobre hechos, ideas y opiniones de toda índole[27].

Igualmente, la valoración sobre este tipo de afectaciones se extiende a las restricciones arbitrarias frente al derecho de participación ciudadana en los términos del artículo 40 de la Constitución Política, esto es, en la conformación, ejercicio y control del poder político[28], particularmente en los espacios relativos a consultas populares y audiencias ambientales (por la trascendencia que tienen frente al desarrollo de actividades empresariales).

Afectaciones a la tenencia, posesión y/o propiedad.
La tenencia de la tierra, en los términos es el conjunto de situaciones en las que se encuentran su uso, posesión, propiedad, u ocupación de buena fe. Este texto entiende como afectaciones todos los actos que impidan su ejercicio legítimo.

Afectados.
Cualquier sujeto que haya sufrido un impacto o afectaciones en sus derechos en el marco del conflicto armado interno.

[27] Corte Constitucional. Sentencia T-904 de 2013.

[28] Constitución Política de Colombia. Artículo 40.

Agroindustria.
Comprende las actividades económicas asociadas a la producción primaria, industrialización o transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales. Hacen parte de este sector aquellos productos comestibles tales como la carne, las frutas y los tubérculos, y también aquellos no comestibles como los árboles maderables y las flores[29].

Autodefensas Unidas de Colombia.
El portal InSight Crime define las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) como una "coalición de ejércitos privados de ultraderecha que utilizaron el conflicto para camuflar sus actividades económicas ilícitas, incluyendo narcotráfico, desplazamiento, secuestro y extorsión"[30].

Las AUC fueron uno de los grupos armados ilegales más grandes del país y durante sus años de operación (desde la década de los ochenta hasta dos mil seis aproximadamente), alcanzaron a dominar amplias zonas del territorio nacional. La lucha por este control territorial desencadenó una guerra sin tregua contra los grupos subversivos del país y contra civiles.

En 2003, las AUC iniciaron un proceso de desmovilización con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez para el cual se expidió como marco la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, un modelo de justicia de transición. Varios de los miembros del grupo armado ilegal fueron postulados a ella.

Bandas criminales emergentes.
Surgidas después de la desmovilización de los paramilitares, según el International Crisis Group, las bandas criminales (bacrim) son "estructuras delincuenciales nacionalmente desarticuladas, con alto poder corruptor, intimidador y armado que han combinado la producción y comercialización de drogas con la afectación violenta de los derechos y libertades de los ciudadanos en las zonas rurales y en la periferia de algunos centros urbanos del país"[31].

Pese a que no tiene articulación nacional sí están organizadas. De hecho, en 2016, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Directiva 15 del 22 de abril, reconoció su crecimiento y las clasificó en Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados[32].

---

[29] Cámara de Comercio de Bogotá. 2017. http://www.ccb.org.co/Fortalezca-su-empresa/Apuesta-sectorial-de-la-CCB/Agropecuario-y-agroindustrial

[30] InSight Crime - Centro de Investigación de Crimen Organizado. *AUC.* (2016). http://es.insightcrime.org/noticias-sobre-crimen-organizado-en-colombia/auc-perfil

[31] International Crisis Group. *Desmantelar los nuevos grupos armados en Colombia: lecciones de un sometimiento.* (2012) http://www.acnur.org/t3/uploads/media/Desmantelar_los_Grupos_Armados_Ilegales_en_Colombia_-_ICG_2012.pdf

[32] Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. Agencia de Comunicaciones para la Paz.

Campesinos.
El campesinado es la población que opera en unidades de producción y consumo de tipo familiar y cuyos ingresos dependen de su trabajo en la agricultura y en actividades conexas. Se diferencia de los productores capitalistas por usar la mano de obra de los miembros de la familia para una producción esencialmente de subsistencia[33].
Se ha admitido en la doctrina que el concepto de campesino se ha transformado debido a los cambios de las dinámicas en cada periodo histórico y a las políticas públicas generadas para el desarrollo rural.

Comunidades negras.
La Ley 70 de 1993 define las Comunidades negras como el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que se auto reconozcan como tales, que tengan una cultura propia, que compartan una historia y tengan sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, y que conservan conciencia de identidad que las distinga de otros grupos étnicos[34].

Condicionamientos ilegítimos/forzados para ejercer actividad económica.
Hace referencia a aquellas acciones, llevadas a cabo por grupos armados ilegales, que condicionan de manera ilegítima el desarrollo de una actividad económica por parte de una empresa, con lo cual esta no puede operar en condiciones normales. En este caso, se presenta una ausencia de condiciones de seguridad, que garanticen el curso de la actividad empresarial.

Confinamiento.
Es la situación de vulneración de derechos y libertades, que implica la restricción a la libre movilización así como al acceso a bienes indispensables para la supervivencia, a que se ve sometida la población civil como consecuencia de prácticas explícitas o implícitas de control armado, económico, político, cultural, social o ambiental que ejercen actores del conflicto armado interno.

Por lo general, las comunidades confinadas están ubicadas en áreas rurales distantes de los centros urbanos. Al referirse a la situación de confinamiento, las poblaciones de estos lugares hablan del establecimiento de retenes y puntos de control mediante los cuales los actores armados restringen sus movimientos. Así también, muchas comunidades han expresado el temor que sienten al moverse por su territorio, el hambre que padecen a causa de los bloqueos que impiden el ingreso de alimentos y el paso a las zonas de cultivo.[35]

http://www.acpaz.org/wp-content/uploads/2016/05/Directiva-15-de-2016-rev-2.pdf

[33] Misión Rural - Departamento Nacional de Planeación. Análisis de diferentes concepciones teóricas del campesino y sus formas de organización. 2013.

[34] Artículo 2 de la Ley 70 de 1993.

[35] ACNUR. Comunidades Confinadas en Colombia. 2004.
http://www.acnur.org/fileadmin/news_imported_files/COI_720.pdf?view=1

Corporaciones o Asociaciones de la comunidad.
Una corporación o asociación comunitaria es una persona jurídica que surge del acuerdo de varias personas naturales que se vinculan entre ellas mediante aportes de distinto tipo. Pueden ser de dinero, o en especie, o con su actividad, para lograr un beneficio social extraeconómico, que puede ser sólo para a los asociados, a para un grupo social definido pero más amplio. Las corporaciones o asociaciones pueden tener ánimo de lucro o no.

Las asociaciones o corporaciones pueden tener ánimo de lucro y vincular a varios Dentro profesionales, comerciantes y artesanos, o personas jurídicas constituidas como empresas y grupos corporativos. También pueden ser sin ánimo de lucro, bajo formas conocidas como juntas de acción local, juntas de acción comunal, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres comunitarias y juntas de pobladores urbanos y rurales, asociaciones de profesionales, cooperativas, precooperativas, asociaciones mutuales, juntas administradoras de propiedad horizontal, organizaciones de autoridades o pueblos étnicos, asociaciones religiosas; asociaciones y partidos políticos; y las organizaciones no gubernamentales.

Desplazamiento.
Se presenta cuando individuos o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos.[36]

Ejército de Liberación Nacional.
El Ejército de Liberación Nacional (ELN), es un grupo armado ilegal de carácter subversivo fundado en 1964. El ELN con una base filosófica diferente a la de las FARC, busca la ruptura del *statu quo* político, económico y social del país. Igual que las FARC, la lucha armada del ELN ha incluido acciones como el secuestro, la extorsión y los ataques contra la infraestructura económica del país[37]. Este grupo está en proceso de instalar de manera formal la fase pública de los diálogos de paz con el Gobierno Nacional[38].

Empresa.
De acuerdo con el ordenamiento colombiano cualquier actividad económica organizada que tenga por finalidad la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios, constituye por sí misma una empresa. El elemento material a través del cual se desarrolla esa actividad es el establecimiento de comercio[39].
Cualquier sujeto o grupo de sujetos que con sus acciones u omisiones de forma directa o mediada generan un impacto a afectación sobre derechos de otro u otros.

---

[36] Organización de las Naciones Unidas. Guilding Principles on Internal Displacement. 1998.

[37] InSight Crime - Centro de Investigación de Crimen Organizado. *ELN.* (2016). http://es.insightcrime.org/noticias-sobre-crimen-organizado-en-colombia/eln-perfil

[38] Verdad Abierta. *En firme diálogos de paz con el ELN.* (2017). http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/eln/6520-en-firme-dialogos-de-paz-con-el-eln

[39] Superintendencia de Sociedades, Concepto 220-12781.

Empresario.
Para la Superintendencia de Sociedades, es empresario aquella persona que realiza una "actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, (...) a través de uno a más establecimientos de comercio"[40].

Estado.
Para efectos de este documento se entiende por Estado cualquier órgano u organismo, o cualquiera de sus agentes, de cualquiera de las ramas del poder público.

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), son un grupo subversivo de carácter ilegal fundado entre 1964 y 1969[41]. Su lucha armada se enfrentó al *statu quo* nacional. Sus acciones generaron muertes, desplazamientos forzados, secuestros, tomas de cabeceras municipales, ataques a estaciones de policía, extorsión, entre otros.

Las acciones violentas de las FARC fueron cometidas en el marco de un conflicto armado interno. Después de otros intentos fallidos, en 2012 iniciaron un proceso de diálogo y negociación con el gobierno nacional, encabezado por el presidente Juan Manuel Santos Calderón, que terminó con la firma de un acuerdo paz el 26 de septiembre y luego el 24 de noviembre de 2016.

Fuerza Pública.
Según el artículo 216 de la Constitución, la Fuerza Pública está integrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Las funciones de la Fuerza Pública están definidas por la naturaleza de los cuerpos que la integran. Mientras las Fuerzas Militares (Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional), tienen como finalidad la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y del orden nacional (artículo 217), la Policía Nacional, como cuerpo armado de naturaleza civil, debe asegurar el mantenimiento de las condiciones que sean necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como la convivencia entre los ciudadanos (artículo 218).

Fuerza Pública en desarrollo de un convenio de colaboración, cooperación y coordinación para la defensa o seguridad.
Los Convenios de Colaboración se celebran entre una entidad pública y una persona jurídica de derecho privado con o sin ánimo de lucro.

Según el Ministerio de Defensa, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios y bajo la observancia de los

[40] Superintendencia de Sociedades. (2003) http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/conceptos/conceptos-juridicos/Normatividad%20Conceptos%20Juridicos/9033.pdf

[41] Verdad Abierta. Las conferencias de la creación (1964-1969). (2012). http://www.verdadabierta.com/la-historia/la-historia-de-las-farc/4297

principios que se encuentran señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta asociación irá dirigida al desarrollo conjunto de actividades que tengan relación con la defensa y seguridad nacional y con los cometidos y funciones que les asignan la ley[42].

Grupos armados al margen de la ley.
Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley (GAOML) aquel grupo de guerrilla o de autodefensas o bandas criminales, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas[43].

Hidrocarburos.
Corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades[44].

Impactos al Medio Ambiente.
Por impacto ambiental se entiende cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad[45]. Ahora bien, los impactos al Medio Ambiente en el marco del conflicto armado, tienen que ver con actuaciones por parte de grupos armados al margen de la ley, que generan afectaciones directas o indirectas en el entorno, principalmente a través de la ejecución de atentados.

También hace referencia a la intervención de actores armados en conflictos derivados de impactos ambientales por el desarrollo de actividades empresariales, agravando los daños y afectaciones causados a fin de perjudicar a las empresas y/o demostrar con ello control territorial.

Impedimento para celebrar un negocio jurídico.
Hace referencia a las acciones desarrolladas por parte de grupos armados ilegales con el fin de impedir que se lleve a cabo un negocio jurídico por parte de una empresa. Normalmente, tiene que ver con actos de intimidación como amenazas, atentados, secuestros o asesinatos selectivos.

---

[42] Ministerio de Defensa. Resolución 5342 de 2014.

[43] Agencia Colombiana para la Reintegración (2016). http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/glosario.aspx

[44] Agencia Nacional de Hidrocarburos. 2017. http://www.anh.gov.co/portalregionalizacion/Paginas/LA-CADENA-DEL-SECTOR-HIDROCARBUROS.aspx

[45] Decreto 2041 de 2014: Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Impedimento para cumplir con las obligaciones de un contrato, licencia o concesión.
Para efectos de este trabajo, son impedimentos todas las acciones y circunstancias voluntarias que obstaculizan el normal cumplimiento de los objetivos de los contratos, licencias o concesiones otorgadas a las empresas en desarrollo de su operación. Estos impedimentos pueden ser impuestos por los grupos armados organizados al margen de la ley, o por las comunidades que habitan en los territorios donde las empresas han fijado sus zonas de operación.

Impedir o dificultar el retorno o restitución.
Tiene que ver con aquellas actuaciones tendientes a dificultar el derecho a retornar a las tierras restituidas o a propia la restitución de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, especialmente en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Infraestructura.
Infraestructura se refiere al conjunto de obras que se consideran necesarios y contribuyen al desarrollo de una nación y a mejorar los servicios y el bienestar de sus ciudadanos. Las obras de infraestructura se clasifican según la actividad o el servicio para las que son construidas: Infraestructura de transporte; Infraestructura de energía; Infraestructura de edificación; e Infraestructura de comunicaciones[46].

Limitaciones generales al ejercicio de derechos civiles y políticos.
Como establece el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, los derechos civiles y políticos son todos aquellos que permiten la libre determinación de las personas, para la realización de sus condiciones políticas y su desarrollo social, económico y cultural, y son los Estados quienes deben garantizar en condiciones de igualdad[47].

Las limitaciones generales a su ejercicio son las acciones que impiden u obstaculizan su desarrollo. En el marco de este trabajo, estas limitaciones constituyen restricciones a las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales, de los individuos de las comunidades que se asientan en las zonas de operación de las empresas, y son impuestas por actores legales e ilegales.

Limitaciones o violaciones al derecho a la verdad.
El derecho a la verdad, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es un derecho que corresponde a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad en general, y tiene como fin, conocer lo ocurrido en torno a graves violaciones de los derechos humanos[48]. Las

[46] PMI Bogotá Colombia Chapter – Voluntariado Gestión del Conocimiento Virtual de Infraestructura 2014 – 2015. http://www.pmicolombia.org/wp-content/uploads/2015/06/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-de-infraestructura-en-Colombia.pdf

[47] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* (1966). http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

[48] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Derecho a la verdad.* http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=156&lID=2

limitaciones o violaciones al derecho a la verdad, impiden que tanto los afectados como la sociedad conozcan la realidad de dichas violaciones, a partir de la alteración de las narrativas de los hechos, el ocultamiento de información o la tergiversación de las condiciones políticas, sociales, económicas o culturales de los individuos víctimas.

Minería.
Actividades que tienen que ver con el descubrimiento y la explotación de yacimientos minerales. En la práctica, el término incluye las operaciones a cielo abierto, canteras, dragado aluvial y operaciones combinadas que incluyen el tratamiento, la transformación bajo tierra o en superficie[49] y venta de minerales.

Otros sectores.
Corresponden a la producción de bienes y servicios por fuera de las actividades previamente mencionadas, en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Principalmente y para efectos de la investigación, cabe enunciar a las actividades de transporte de productos y mercancía; servicios eléctricos; y servicios alimentarios, entre otros.

Personas Naturales.
El artículo 74 del Código Civil colombiano establece que *son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo estirpe o condición.*
Sin embargo, en términos comerciales, al diferenciar las personas naturales de las personas jurídicas, la Cámara de Comercio de Bogotá explica que "la persona natural sigue siendo la misma, [y] simplemente adquiere la calidad de comerciante por desarrollar en forma profesional una actividad mercantil"[50].

En estos casos, la persona natural actúa con su nombre personal, por sí misma y se identifica con su cédula de ciudadanía.

Pueblos indígenas.
Según la legislación colombiana, las comunidades o pueblos indígenas son grupos o conjuntos de familias de ascendencia amerindia, que se auto reconozcan como tales, y que tengan conciencia común de identidad y compartan valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que los distingan de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o puedan o no acreditarlos legalmente, o cuyos resguardos hayan sido disueltos, divididos o declarados vacantes[51].

[49] Agencia Nacional de Minería. Glosario Técnico Minero. 2003.

[50] Cámara de Comercio de Bogotá. http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-diferencias-hay-entre-una-persona-natural-y-una-juridica

[51] Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995: Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.

Según el ordenamiento colombiano, los Territorios Indígenas estarán gobernados por consejos indígenas u otras estructuras colectivas similares de gobierno propio, reglamentados según su ley de origen, derecho mayor o derecho propio y, ejercerán, dentro de su territorio las competencias y funciones establecidas en la Constitución y las leyes[52].

Relación coaccionada (entre empresas o empresarios y grupos armados).
1. Acciones u omisiones que por cualquier tipo de coacción, contribuyeron con la operación y/o financiación del conflicto armado.
2. La coacción puede ser directa (extorsión) o indirecta (de contexto).

Relación consensuada (entre empresas o empresarios y grupos armados).
1. Conductas de financiación o colaboración voluntaria con los grupos armados ilegales.
2. Conductas de omisión deberes ciudadanos o empresariales como efecto de la relación con grupos armados ilegales.

Relación tolerada o de tolerancia (entre empresas o empresarios y grupos armados).
Actividades lícitas que indirectamente se benefician de actividades ilícitas (transporte, minería).

Sectores económicos.
Son las divisiones de la actividad económica. Cada sector tiene elementos con características comunes que permiten diferenciarlos de los demás. Tradicionalmente se ha entendido que existen tres sectores. El sector primario o agropecuario, el secundario o industrial y el terciario o de servicios. En este texto algunos subsectores o nuevas alianzas entre sectores se denominarán sectores por la importancia que cada uno tiene en la dinámica económica nacional y especialmente en el tejido económico territorial.

Sindicalistas/Sindicatos.
De acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos[53].

El sindicato es una asociación integrada por trabajadores de empresas públicas o privadas que se agrupan en defensa y promoción de los intereses sociales, económicos y profesionales vinculados con su relación respecto del empleador.

El sindicato tiene como objetivo principal el bienestar de sus miembros y la generación conjunta de capacidad de negociación para equilibrar el diálogo entre el empleador y los trabajadores.

[52] Decreto 1953 de 2014: Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.

[53] Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 353.

Suspensión definitiva de la operación.
Hace referencia a la interrupción permanente de la actividad económica ejercida y desarrollada por las empresas, antes del tiempo fijado para su ejecución, también como consecuencia de acciones y circunstancias voluntarias que encuentran en la operación una amenaza a intereses particulares de grupos sociales, bien sean comunidades o grupos armados organizados al margen de la ley.

Violaciones al derecho al honor (estigmatización).
Es la vulneración del derecho fundamental basado en la intimidad personal y familiar del individuo, y otros ámbitos de la vida privada de la persona. Estas vulneraciones conllevan a la "deshumanización, descrédito y menosprecio de las personas pertenecientes a ciertos grupos, fundado a menudo en un sentimiento de disgusto"[54].

Frente al involucramiento de las empresas con el conflicto armado, estas violaciones se materializaron a través de acciones relacionadas con control social y territorial que, de una manera u otra, permitieron la ejecución de operaciones empresariales en el territorio.

Violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad, laborales, movilidad.
El capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia define el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad como derechos fundamentales de los individuos, y como tal, son universales, inalienables y tienen que ver con la dignidad humana de los individuos.

El trabajo también es concebido como un derecho fundamental, sin embargo, según el artículo 25 de la Constitución Política, es además una obligación social que comprende diferentes principios relativos a su obligatoriedad, protección, igualdad, protección, reconocimiento, entre otros, que son desarrollados en los artículos 13, 17, 25, 26, 43 53, 54, 84, 86, 215, 334 y 336[55].

Igual que los anteriores, la movilidad constituye el derecho del que goza todo colombiano para circular libremente en el territorio nacional, tal como lo establece el artículo 24 de la Constitución Política.

En este sentido, y en el marco de este diagnóstico, las violaciones a estos derechos constituyen todas las acciones u omisiones, cometidas por empresas, grupos armados organizados al margen de la ley, y fuerza pública, que impidieron el normal cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de una determinada actividad económica.

Violaciones a la libre asociación (cooperativismo, sindicatos).
El artículo 16 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos establece que la libertad de asociación es el derecho que corresponde a todas las personas para asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales

[54] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *La estigmatización en la realización de los derechos al agua y al saneamiento.* (2012). http://www.ohchr.org/SP/Issues/WaterAndSanitation/SRWater/Pages/Stigmatization.aspx

[55] Ministerio del Trabajo. www.mintrabajo.gov.co/.../46-principios-y-**derechos**-fundamentales-en-el-trabajo.html

culturales, deportivos o de cualquiera otra índole[56]. En este sentido, los movimientos cooperativistas y los sindicatos son un ejemplo de libre asociación al que recurren los individuos como expresión de sus derechos civiles y políticos.

Las violaciones al derecho a la libre asociación constituyen, entonces, acciones que vulneran este ejercicio por parte de todas las personas que se vinculan a grupos como cooperativas y sindicatos, en el contexto del desarrollo de operaciones empresariales en los territorios.

6. Notas anexo

Se anexa la matriz de casos de estudio.

[56] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2003). http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/ODonell%20parte3.pdf